



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

**TOMO CXXVIII**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 19 de noviembre de 2021

número 93

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO del Centro Histórico de Monclova, Coahuila de Zaragoza.	2
REGLAMENTO de Turismo del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.	14
ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	28

## REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

### INDICE

CAPÍTULO I	Disposiciones generales
CAPÍTULO II	Del espacio Urbano
CAPÍTULO III	Del uso del suelo
CAPÍTULO IV	De los inmuebles
CAPÍTULO V	De los anuncios
CAPÍTULO VI	Del mobiliario Urbano Transitorios

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público y de observancia general en las áreas protegidas mediante decreto en el Municipio de Monclova, Coahuila.

**ARTÍCULO 2.-** El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas administrativas que regirán las actividades de investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, construcción, demolición y embellecimiento de la zona protegida del centro Histórico de la ciudad de Monclova, así como sus bienes históricos, artísticos y culturales.

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos del artículo anterior se entiende por:

**I.- Bienes Históricos:** Los bienes muebles e inmuebles que se encuentran vinculados a la historia social, política, económica, cultural y religiosa del municipio que hayan adquirido valor cultural y aquellos relacionados con un hecho o personaje histórico;

**II.- Bienes Artísticos.** Los bienes muebles e inmuebles que posean valores estéticos, que son importantes conservar tales como:

a). Las obras plásticas o artesanales;

- b). Los archivos y documentos literarios y musicales de interés para el municipio;
- c). Los inmuebles que por su diseño, ornamentación o características constructivas marquen una etapa o estilo en la arquitectura regional.

**III.- Bienes Científicos:** Todo documento, expediente, archivo, colección, bibliotecas y en general todo bien inmueble, que tenga relación con la investigación tecnológica y científica;

**IV.- Zonas Protegidas:** Las áreas territoriales que sea interés del municipio proteger jurídicamente por su significado histórico, artístico, típico, pintoresco o de belleza natural, para evitar, detener o reparar el deterioro causado por agentes naturales o por el hombre.

**También serán consideradas como tales las siguientes:**

- a). **Sitio Histórico:** conjunto de inmuebles o espacio urbano o natural que se encuentra vinculado históricamente a la vida social, política, religioso, económica o cultural del municipio.
- b). **Conjunto Histórico:** ciudades, villas, pueblos, centros urbanos, barrios o parte de ellos que por haber conservado en gran proporción la forma, las edificaciones y la unidad de su traza urbana refleja claramente épocas pasadas, costumbres y tradiciones;
- c). **Zona Típica:** Localidades que por las peculiaridades de su traza, edificaciones, espacios abiertos, su relación con el entorno natural, además de sus tradiciones y costumbres, ofrecen una imagen agradable y de interés;
- d). **Zonas de Atracción Natural:** sitios y regiones que por sus características naturales, topográficas, hidrológicas, flora y fauna constituyen por sí mismos, conjuntos de atracción pública o de interés científico;

**V.- Valores Culturales:** Los elementos ideológicos e intelectuales que tengan interés para el Municipio, desde el punto de vista de la tradición, las costumbres, la ciencia, la técnica o cualquier otro, que por sus características deban ser adscritos al patrimonio cultural.

**ARTICULO 4.-** En Centro Histórico de la Ciudad de Monclova, Coahuila, comprende una superficie total de 128.8 hectáreas en las que están integradas 71 manzanas, cuyos límites se encuentran descritos en la Declaratoria objeto de este Reglamento, publicada en el Periódico Oficial del Estado N° 83 del 16 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO 5.-** Los inmuebles que conforman el Centro Histórico de la Ciudad de Monclova, representan un conjunto homogéneo y de valor formado por elementos de arquitectura religiosa, arquitectura civil de gran valor histórico, arquitectura civil de valor ambiental e

integrado.

**ARTÍCULO 6.-** Para los efectos del artículo anterior, debe entenderse por:

**I.- Inmuebles de gran valor:** Aquellos cuyos elementos arquitectónicos, característicos de la época en que fueron construidos y su proporción horizontal, destacan del conjunto.

**II.- Inmuebles de valor:** Los que conservan elementos arquitectónicos propios de la época en que fueron construidos, aún cuando con alteraciones y sus dimensiones son adecuadas dentro de la escala local;

**III.- Inmuebles de valor ambiental:** Aquellos que de manera simplificada y de menor proporción, conservan las características de los inmuebles de valor;

**IV.- Inmuebles de arquitectura integrada:** Todas aquellas construcciones actuales, cuyas características se integran a la imagen urbana predominante de la zona histórica;

**V.- Inmuebles de arquitectura no integrados:** Los que por sus alturas, acabados y composición arquitectónica, rompen con la armonía del conjunto.

**ARTICULO 7.-** Conciene al Ayuntamiento a través de la dirección de desarrollo urbano y de acuerdo a los dictámenes, solicitudes, recomendaciones y opiniones de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del municipio de Monclova, la aplicación de este Reglamento; quienes en su caso, otorgarán las licencias, autorizaciones o dictámenes que correspondan.

**ARTICULO 8.-** La Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio de Monclova, se integrará de acuerdo a lo establecido en los artículos **74 y 75** de la Ley de Desarrollo cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El reglamento interior de la Junta fijará las bases para el funcionamiento, duración, ratificación y renovación de sus integrantes.

Los cargos que desempeñen los integrantes de la Junta serán honoríficos.

Además la Junta podrá solicitar a las instancias competentes de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a lo establecido en la Ley (art.- 68) según sea el caso, el personal calificado necesario para proporcionar asesoría a los propietarios o poseedores de los predios o de los inmuebles incluidos en la declaratoria de bienes adscritos al patrimonio cultural o dentro de la zona protegida.

La emisión de dictámenes y la formulación de proyectos encomendados por la Junta al personal técnico de apoyo, serán respecto de:

- I. Expedición de declaratorias de adscripción o de zonas protegidas.
- II. Dictámenes sobre la necesidad de remoción, demolición o destrucción total o parcial de bienes inmuebles adscritos al patrimonio cultural o que se encuentren en zonas protegidas.
- III. Ejecución de obras o trabajos en bienes inmuebles o zonas a que se refiere la fracción anterior.
- IV. Proyectos para el aseguramiento temporal, parcial o total, o la imposición de alguna modalidad al uso o aprovechamiento de un bien que deba quedar adscrito al patrimonio cultural o que se encuentre en una zona protegida.
- V. Elaboración de los catálogos e inventarios del patrimonio cultural; y
- VI. Los demás que encomiende la Junta correspondiente.

La Junta celebrará sesiones ordinarias de manera mensual y en cualquier tiempo, las extraordinarias que sean necesarias para la eficaz marcha de la misma, previa convocatoria de su Presidente o de la Oficina Técnica en su caso.

Corresponde a la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio de Monclova, vigilar el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria y de lo ordenado por este Reglamento, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las demás autoridades federales, estatales y municipales.

**9.- LAS FACULTADES DE LAS JUNTAS.** Las Juntas que tengan a su cargo el cumplimiento de una declaratoria de adscripción de inmuebles o de zonas protegidas tendrán, con las modalidades que se señalen expresamente en el decreto respectivo y en el reglamento de la declaratoria que expida el Ayuntamiento, las siguientes facultades:

- I. **Recomendar** las disposiciones necesarias para la protección de la arquitectura en general, y en particular de los edificios, calles, plazas, jardines y elementos de ornato, etcétera, que por su valor artístico o histórico, por su carácter, su tradición o por cualquier otra circunstancia deban conservarse.
- II. **Recomendar** o no el otorgamiento del permiso para la colocación de obras y monumentos de arte público, de ornato urbano, o relacionadas con el patrimonio

cultural, así como de anuncios, rótulos, postes, líneas eléctricas, telefónicas o de cualquier índole.

- III. **Recomendar** al Ayuntamiento la realización de las obras necesarias para la conservación, restauración, rescate, mejoramiento y aseo de las fincas, construcciones y calles.
- IV. **Solicitar** al Ayuntamiento la suspensión y en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes consignadas en la reglamentación municipal, de las obras que no reúnan las condiciones requeridas o cuando estas se ejecuten sin las autorizaciones y requisitos establecidos. En caso necesario, la demolición o modificación a costa del propietario de las obras realizadas sin autorización o violando los términos de la concedida.
- V. **Conocer y emitir opinión** en lo referente a las autorizaciones que concedan otras autoridades estatales o municipales para el establecimiento de giros comerciales o industriales u otros, en las zonas declaradas protegidas, y que puedan lesionarlas
- VI. **Opinar** en qué casos las obras en proyecto o realizadas, colindantes o vecinas a los bienes inmuebles históricos o artísticos y a las zonas protegidas afectan negativamente a éstas por su cercanía o ubicación, mediante un peritaje debidamente fundamentado por el personal técnico adscrito a las Juntas.
- VII. **Solicitar** a los ayuntamientos que retiren los anuncios, rótulos y letreros que violen lo dispuesto en este reglamento o en la declaratoria respectiva.
- VIII. **En coordinación** con las instancias correspondientes elaborar catálogos e inventarios de los bienes comprendidos en las declaratorias de adscripción o de zona protegida.
- IX. **Efectuar en todo el tiempo** y previa autorización de sus propietarios, visitas de inspección a los inmuebles, a fin de determinar su estado y la manera como se atiende su protección y conservación, así como para tomar datos descriptivos, dibujos, fotografías, planos u otros trabajos que estime necesarios.
- X. **Solicitar** a los ayuntamientos, cuando así lo estime conveniente, la modificación de algún inmueble, notificando a su propietario; y
- XI. Las demás que les atribuyan las disposiciones legales.

## CAPITULO II DEL ESPACIO URBANO

**ARTICULO 10.-** El espacio urbano del Centro Histórico de la Ciudad de Monclova, comprenderá las calles, plazas, parques y jardines dentro del perímetro que enmarca la Declaratoria objeto de este Reglamento.

**ARTICULO 11.-** Las calles, plazas, parques y jardines, comprendidos dentro de la Declaratoria, conservarán su fisonomía, topografía, trazo y alineamiento de acuerdo al dictamen de la Junta de Protección y Conservación.

**ARTICULO 12.-** Las mejoras u obras nuevas que se realicen dentro del espacio urbano circunscrito por la Declaratoria, deberán integrarse al contexto existente.

**ARTICULO 13.-** Para el piso de las banquetas deberán utilizarse los materiales que determine la Junta de Protección y Conservación, del Patrimonio Cultural de Monclova y la autoridad municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**ARTICULO 14.-** De acuerdo a las necesidades topográficas de los inmuebles se permiten escalones de acceso fuera del alineamiento, siempre y cuando no ocupen más de la mitad del ancho de la banqueta si son longitudinales; transversalmente, deberán ser a todo lo ancho de la banqueta y se les considerará como parte de ésta. Además se establece la obligación de la instalación de rampas para sillas de ruedas.

**ARTICULO 15.-** Las rampas para entrada de automóviles no deberán invadir el arroyo de la calle, ni su trazo representar un peligro para los peatones. La altura del lado de la guarnición será de siete centímetros como mínimo. Se prohíbe utilizar las banquetas como áreas de estacionamiento.

**ARTICULO 16.-** Toda modificación o instalación dentro de las áreas verdes, deberá ser validada por escrito, por la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de Monclova y por la autoridad municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

**ARTICULO 17.-** Los árboles cuyo diámetro de tronco sea mayor de 7.5 cm., no podrán ser derribados, cortados o trasplantados, sino mediante autorización de la autoridad competente.

**ARTICULO 18.-** La forestación frente a los monumentos históricos no impedirá su apreciación en conjunto.

**ARTICULO 19.-** Quien destruya intencionalmente un árbol, dentro del espacio urbano se hará acreedor a las penas que establezca la reglamentación correspondiente.

**ARTICULO 20.-** La Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de Monclova, conforme a los artículos 87 y 88 de la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de

Coahuila, en cualquier momento puede solicitar la suspensión de las obras que no reúnan las condiciones requeridas o cuando se ejecuten sin las autorizaciones y requisitos que señala la Ley, y en caso necesario, la demolición o modificación a costa del propietario de las obras realizadas sin autorización vigente y/o violando los términos de la concedida.

**ARTICULO 21.-** La Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de Monclova y la autoridad municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de acuerdo al peritaje de su personal técnico puede suspender las obras en proyecto o realizadas colindantes o vecinas a los bienes inmuebles históricos o artísticos y a las zonas protegidas, cuando afecten negativamente a éstas por su cercanía o su ubicación.

### **CAPITULO III DEL USO DEL SUELO**

**ARTICULO 22.-** En el Centro Histórico de la Ciudad de Monclova, se permite el uso del suelo para vivienda, comercio y servicios, previo dictamen de la Junta de Protección y Conservación y de acuerdo con la autoridad municipal (Dirección de Desarrollo Urbano municipal).

**ARTICULO 23.-** Los locales comerciales que requieran de grandes espacios, deberán considerar el área de estacionamiento, el flujo peatonal y apegarse a los reglamentos y leyes respectivos.

**ARTICULO 24.-** En el Centro Histórico de la Ciudad de Monclova, queda prohibido la construcción de casas de INFONAVIT, Fovissste u otros programas similares, así como edificios multifamiliares o de interés social, así como el establecimiento de talleres, fábricas o instalaciones que sean incompatibles con la salubridad, seguridad y bienestar de la población o con el conjunto arquitectónico.

#### CAPITULO IV DE LOS INMUEBLES

**ARTICULO 25.-** No se podrá ejecutar ninguna obra en los inmuebles ubicados dentro del Centro Histórico de Monclova, sin el previo dictamen de la Junta de Protección y Conservación y la licencia del Ayuntamiento. La Dirección de Desarrollo Urbano contará con los inspectores que sean necesarios de acuerdo con el presupuesto, para que no se lleven a cabo obras que carezcan tanto del dictamen de la Junta, como de la licencia de construcción expedida por el Desarrollo Urbano. Podrá haber inspectores honorarios de zona o de barrio que auxilien a la Dirección en la denuncia de irregularidades o violaciones a este reglamento.

**ARTÍCULO 26.-** Los proyectos arquitectónicos de obras de restauración o adaptación en los inmuebles de gran valor, de valor o ambientales, solo se autorizarán si se respetan las características tipológicas originales de los inmuebles, tales como: proporción, altura, escala, y procedimientos de construcción, elementos ornamentales y los demás que armonicen con el contexto. En consecuencia, sin el previo dictamen de la Junta de Protección y Conservación, queda prohibido:

- I.- Su modificación o demolición total o parcial;
- II.- Las reparaciones, modificaciones o alteraciones que afectan su composición, distribución o su estructura;
- III.- Añadir o adosar a la fachada, elementos que no correspondan a las características originales del inmueble o que alteren o desvirtúen sus elementos tipológicos originales.
- IV.- Alterar o modificar la dimensión y proporción original de los vanos de puertas y ventanas.
- V.- Alterar el ritmo original de los vanos y macizos.
- VI.- Tapiar los vanos originales de puertas y ventanas;
- VII.- Eliminar los elementos ornamentales de los vanos de puertas y ventanas, tales como herrería, jambas, repisones, dinteles, molduras, etc.;
- VIII.- El uso de recubrimientos vidriados, metálicos o plásticos.
- IX.- El uso de pinturas de aceite, esmaltes o acabados brillantes;
- X.- Subdividir una fachada con varios colores;
- XI.- La construcción en azoteas, de terrazas, instalaciones para tanques del gas, antenas,

jaulas para tendederos o de cualesquier otro elemento que altere el perfil de las fachadas o la imagen urbana del Centro Histórico, siempre que sean visibles desde la calle o desde cualquier punto de la población.

**ARTICULO 27.-** Los elementos destinados a reemplazar las partes faltantes de un inmueble, deberán integrarse armónicamente en el conjunto, diferenciándose al mismo tiempo de las partes originales, con el fin de que la restauración no falsifique el bien objeto de ella.

**ARTICULO 28.-** En los inmuebles ubicados en el Centro Histórico sólo se podrán utilizar los colores autorizados por la Junta de Protección y Conservación y el ayuntamiento. Se permite utilizar en un inmueble hasta dos colores, uno para los macizos y otro para los elementos ornamentales.

**ARTICULO 29.-** Las dimensiones, proporción y volumetría de las nuevas construcciones, serán análogas al promedio de los inmuebles de gran valor, de valor y ambientales existentes en el Centro Histórico, pero estas deberán conservar la composición,

homogeneidad y armonía de la arquitectura circunvecina del área donde se ubiquen.

**ARTICULO 30.-** En el Centro Histórico de la Ciudad de Monclova, queda prohibido; excepto con la autorización de la Junta de Protección y Conservación y del área técnica de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal:

I.- Edificar inmuebles remetidos del alineamiento actual;

II.- Construir edificios de más de dos niveles;

III.- La existencia de anchos o alturas distintas de vanos de ventanas en un mismo entrepiso;

IV.- El uso de recubrimientos en las nuevas edificaciones de materiales vidriados, metálicos opalísticos; y

V.- El uso de pintura de aceite, esmaltes o los acabados brillantes.

**ARTICULO 31.-** El paño de la fachada de las nuevas construcciones, será corrido de colindancia a colindancia, conservando una misma altura a todo lo largo y un mismo plano en sus niveles.

**ARTICULO 32.-** La fachada debe conservar un ritmo en la relación vano-macizo, tanto en sentido horizontal como vertical.

**ARTICULO 33.-** El diseño de las protecciones de herrería en los vanos de las ventanas, deberán estar de acuerdo con la tipología del Centro Histórico.

**ARTICULO 34.-** Los elementos ornamentales deberán tener relación con el inmueble en el

que se usen, tanto en su forma, como en su ubicación y función.

**ARTICULO 35.-** Las techumbres deberán ser preferentemente planas con pendiente inferior al 5% y con pretilos rectos y horizontales.

**ARTICULO 36.-** Las cortinas metálicas deberán quedar remitidas del paño de fachada.

**ARTICULO 37.-** Ningún elemento estructural arquitectónico situado a una altura menor de 2.50 metros, podrá sobresalir del perímetro determinado por el paramento general de la fachada.

Los elementos que se encuentren a una altura mayor de 2.50 metros deberán satisfacer las condiciones siguientes:

- a).- Los elementos arquitectónicos que componen y constituyen la fachada, tales como pilastras, entablamentos, marcos de puertas y ventanas, repisones, cornisas, etc., podrán salir del alineamiento hasta 12 cm. Las cornisas podrán sobresalir hasta 50 cm.
- b).- Los balcones podrán sobresalir hasta 50 cm.
- c).- Las rejas de ventanas podrán sobresalir del paramento hasta 15 cm.
- d).- Cualquier saliente autorizada, deberá drenarse de manera que se evite la caída libre y escurrimiento de agua sobre la acera.

**ARTÍCULO 38.-** Los interesados están obligados a exhibir los permisos de las obras con los proyectos aprobados, a los inspectores, los cuales invariablemente deberán llevar sello y firma de la Junta y de la Dirección de Desarrollo Urbano para los efectos que previene este reglamento.

**ARTICULO 39.-** Se prohíbe establecer o colocar kioscos, templete, puestos o cualquier otra construcción permanente o provisional cuando con ellos se demerite la apariencia típica o tradicional de la ciudad. En todo caso deberá solicitarse previamente el Dictamen de la Junta y la licencia de construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano.

## **CAPITULO V DE LOS ANUNCIOS**

**ARTICULO 40.-** Para los efectos de este Reglamento. Se entiende por anuncio toda palabra, letra o modelo, figura, logotipo, señal, placa, cartel, noticia o representación, utilizado para fines de publicidad o propaganda.

**ARTICULO 41.-** Para la colocación de cualquier anuncio comercial o de servicio se deberá contar previamente con el dictamen de la Junta y la Licencia de la Dirección de Desarrollo Urbano.

**ARTICULO 42.-** El diseño y colocación de los anuncios deberá respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en los que se coloquen.

**ARTICULO 43.-** En el Centro Histórico de la Ciudad de Monclova, quedan prohibidos:

I.- Los anuncios sobre tejados, azoteas, cornisas y balcones, así como en las banquetas, árboles, postes o cualesquier otro elemento del mobiliario urbano ubicado en la zona objeto de la declaratoria;

II.- Los anuncios luminosos excepción hecha de los autorizados por la junta;

III.- Los anuncios que provoquen contaminación visual o deterioro de la imagen urbana; así como la publicidad y la propaganda a marcas y productos.

**ARTICULO 44.-** Los textos de los anuncios o letreros deberán limitarse a mencionar exclusivamente la naturaleza o giro del establecimiento, el nombre o razón social y un logotipo si lo hubiese. La tipografía debe ser sencilla, de fácil lectura y no formará palabras en idioma extranjero.

**ARTICULO 45.-** La colocación de los anuncios se sujeta a lo siguiente:

a).- En los locales comerciales o de servicios, solo se permite la colocación de un letrero, el cual estará bajo el dintel de los vanos de la planta baja, ocupando una quinta parte de la altura como máximo;

b).- Se permite adosarlos o pintarlos en los macizos de la fachada; y

c).- Los colores deberán armonizar con los de la fachada.

**ARTICULO 46.-** Todos los anuncios que no armonicen con el diseño y topografía en general, deberán ser adecuados en un plazo prudente a criterio de la Junta.

## **CAPITULO VI DEL MOBILIARIO URBANO**

**ARTICULO 47.-** El mobiliario urbano, como casetas de taxis, kioscos de periódicos y revistas etc., debe integrarse a la imagen característica del Centro Histórico.

**ARTICULO 48.-** El mobiliario urbano no debe ocultar o alterar los valores de los inmuebles circunvecinos. Tampoco debe obstaculizar la circulación peatonal en las banquetas.

**ARTICULO 49.-** No se permite la colocación de mobiliario urbano junto a inmuebles de gran valor de valor.

**ARTICULO 50.-** Las señales normativas, informativas y restrictivas, así como la nomenclatura de calles y número oficial de los inmuebles, será de acuerdo al Centro Histórico, previo estudio de la autoridad municipal y de la Junta.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.-** Lo no previsto en el presente reglamento estará sujeto a lo establecido en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su Reglamento...

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

  
**ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ**  
**PRESIDENTE**

**LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MONCLOVA COAHUILA DE ZARAGOZA, ADMINSTRACION 2019-2021

# **REGLAMENTO MUNICIPAL DE *TURISMO***

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público y de interés social en el Municipio de Monclova Coahuila, correspondiendo su aplicación e interpretación al Presidente Municipal a través de la Dirección de Turismo.

**ARTICULO 2.-** El presente Reglamento tiene por objetivo establecer un marco regulatorio que permita:

- I. Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento sustentable de los recursos y atractivos turísticos del municipio preservando el equilibrio ecológico ambiental y social de los lugares que se trate;
- II. Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, programación y capacitación, concentración, verificación y vigilancia del desarrollo turístico de Monclova;
- III. Orientar con información actualizada a los turistas cualquiera que sea su procedencia;
- IV. Apoyar al mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos con capacitación e información y actualización de bienes;
- V. Ayudar a fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros, atreves del manejo de una cartera de proyectos viables que contemplen el crecimiento de la oferta turística tomando en cuenta a organismos y cámaras empresariales;
- VI. Proporcionar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, atreves de la creación del Consejo consultivo de Turismo del Municipio de Monclova para proponer al Ayuntamiento de la celebración de convenios y dar continuidad de proyectos acciones, programas y acuerdos de colaboración y a su ver crear una mejora continua para nuestra ciudad;
- VII. Promover el turismo, coadyuvando a fortalecer y respetar el patrimonio histórico y cultural del Municipio de Monclova;

- VIII. Ordenar la actividad turística a través de la creación del registro o padrón de los prestadores de servicio, así como las zonas y sitios de Desarrollo Turístico del Municipio;
- IX. Coadyuvar a fortalecer el desarrollo del Municipio de Monclova con el propósito de elevar el nivel de vida económica, social y cultural de los habitantes del Monclova;
- X. Establecer la coordinación buena y organizada con las de las dependencias del Municipio para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, así como con autoridades Estatales, Federales y agentes económicos.

**ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:**

- I. Prestador de Servicios Turísticos: la persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista la prestación remunerada de los servicios a que se refiere este Reglamento;
- II. Turista: la persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual por motivos profesionales de negocio o personales y que utilice alguno de los servicios turísticos a los que se refiere este reglamento y por alguno de los motivos señalados en la Ley de Turismo del Estado;
- III. Turismo: Conjunto de acciones que realizan las personas durante sus viajes y estancias fuera de su lugar habitual de residencia;
- IV. Sector Turístico: Conjunto de organizaciones públicas, privadas y sociales, cuya actividad principal esté enfocada al turismo o al turista. Incluye la Dirección, las empresas u órganos de carácter intermedio de los prestadores de servicios turísticos, los prestadores de servicios turísticos y en general, cualquier institución organizada de la sociedad civil
- V. Oferta Turística: Conjunto de atractivos culturales, naturales, históricos y monumentales; productos y servicios, zonas, destinos y sitios; así como los accesos al Municipio que se ponen a disposición del turista;

- VI. Zona de Desarrollo Turístico: área, lugar, sitio o región del Municipio que se considera prioritaria para el desarrollo de servicios turísticos, delimitada en una zona geográfica,
- VII. Catálogo de la Oferta Turística Municipal: documento que integra la información básica que identifica a los prestadores de servicios turísticos y la oferta turística existente en el Municipio.
- VIII. Consejo consultivo: Consejo de Turismo de Monclova.
- IX. Titular o Director: La Dirección de Turismo Municipal de municipio de Monclova.

## **CAPITULO II PRESTADORES DE SERVICIO**

### **ARTICULO 4.- Se consideran servicios turísticos, los prestadores a través de:**

- I. Hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues, hostales, campamentos y demás establecimientos de hospedaje, guías de turista, de chofer y personal especializado en diferentes actividades a promocionar. Se excluye de esta clasificación el alojamiento familiar para intercambio de estudiantes extranjeros;
- II. Agencias de viajes, operadoras de viajes y turismo;
- III. Guías de turistas, de acuerdo con la clasificación en el artículo 44 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Federal de Turismo;
- IV. Restaurantes, cafeterías, centros de recreación y esparcimiento, balnearios, discotecas, bares, centros nocturnos, hoteles, hostales, campamentos, autobuses, estaciones de ferrocarril, aeropuertos, museos, zonas arqueológicas y lugares históricos, que presten servicios a turistas.
- V. Negocios, cultura de naturaleza y turismo alternativo, de aventura y ecoturismo;
- VI. Organizadores de congresos, convenciones, ferias, exposiciones y reuniones de grupos de trabajo o capacitación, que generen flujos de turismo;
- VII. Arrendadores de bicicletas, motocicletas, automóviles, autobuses y vehículos diversos destinados a la realización de actividades turísticas;
- VIII. Operadores de centros de convenciones, exposiciones y de recintos feriales;
- IX. Educativo, spas, medicina especializada y otros tipos de establecimientos dedicados al turismo de salud y bienestar;
- X. Grupos organizados dedicados a la elaboración de arte popular y artesanía;
- XI. Empresas de transporte aéreo y terrestre que presten servicios a turistas;

- XII. Organizadores de eventos de carácter educativo, artístico, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, así como los espacios dedicados a estas manifestaciones, y
- XIII. Todos los demás involucrados en los servicios turísticos.

**ARTICULO 5.-** En la prestación de los servicios turísticos no habrá discriminación por razones de raza, edad, credo político o religioso, nacionalidad o condición social, garantizando a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo del sector turismo.

**ARTÍCULO 6.-** Los prestadores de servicios turísticos deberán inscribir al establecimiento correspondiente en el registro municipal de turismo y contar, cuando proceda, con la cedula turística, en los términos establecidos por las disposiciones del estado en la materia y la Ley Federal de turismo.

**ARTÍCULO 7.-** Para obtener la cedula turística los prestadores de servicios turísticos deberán satisfacer los requisitos que establezcan y convengan el H. Ayuntamiento, el gobierno del Estado atrás de la Secretaría de Turismo y Desarrollos de Pueblos Mágicos, de acuerdo a las modalidades previstas en este reglamento, la normatividad del estado en la materia y la Ley Federal de turismo y sus disposiciones reglamentarias.

**ARTÍCULO 8.-** Para los casos previstos por la legislación Estatal y la Ley Federal de turismo o no regulados por sus disposiciones, los prestadores de servicios turísticos deberán inscribirse en el registro municipal de turismo, así como satisfacer los requisitos que establezca el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 9.-** Los prestadores de servicios turísticos deberán presentar de buena voluntad el registro de sus precios y tarifas en el departamento de la dirección de turismo municipal con el objeto de ordenar y equilibrar los precios, además de contar con una base de datos municipal para informar al turista. Las solicitudes que presenten los prestadores se acompañarán de los documentos que acrediten en el cumplimiento de las demás disposiciones aplicables en el ámbito de registros, permisos y derechos Municipales, Estatales y Federales. En el caso de prestadores sujetos a la normatividad Estatal o Federal, el prestador dará cumplimiento a lo establecido por el presente artículo, turnando copia al departamento de la Dirección Turismo municipal de la solicitud de registro efectuada ante las autoridades competentes y en su caso de la autorización correspondiente, adjuntando la información complementaria según sea el caso.

**ARTÍCULO 10.-** El Municipio proporcionara a la tesorería municipal los elementos que permitan determinar en su caso los montos de los derechos que deban cubrir los prestadores de servicios turísticos por trámites en ventanilla única municipal.

**ARTICULO 11.-** El valor recaudado se destinará para uso y beneficio del mantenimiento e imagen en las áreas, zonas o lugares turísticos.

**ARTÍCULO 12.-** El municipio coadyuvara con la Secretaría de Turismo Federal en forma coordinada con Secretaría de Turismo Estatal, para establecer a nivel conceptual la interpretación local en materia de clasificación y categorías de los establecimientos determinando aquellos que se encuentren en ámbito de la competencia municipal.

**ARTÍCULO 13.-** Invitar a todos los del registro que de una manera voluntaria sigan los estándares de calidad en las normas ISO para ofrecer un buen servicio de imagen, calidad y satisfacción al cliente turista.

**ARTÍCULO 14.-** Al solicitar la inscripción en el registro municipal de turismo el solicitante deberá cumplir con los requisitos que en materia turística emitida de la Secretaría del Estado de Turismo así mismo las disposiciones de este reglamento autorizadas y por el H. Ayuntamiento.

### **CAPÍTULO III**

#### **REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO**

**ARTÍCULO 15.-** El registro municipal de turismo estará a cargo del Director de Turismo constituirá un instrumento para la información de censo, estadística, programación, difusión y promoción de los servicios turísticos que se presenten en el municipio, con el objetivo de proporcionar información al turista. Para obtener la inscripción en el registro, será necesario dar aviso por escrito al Municipio

**ARTÍCULO 16.-** La incorporación al registro municipal de turismo será voluntaria, para los prestadores de servicios turísticos tomando en consideración la importancia del mismo, para la integración del censo municipal de Monclova.

**ARTÍCULO 17.-** En el registro municipal de turismo quedaran inscritos los prestadores de servicios turísticos del municipio.

**ARTÍCULO 18.-** Al quedar inscrito en el registro, el prestador de servicios con el respaldo de la documentación correspondiente según sea el caso, el Municipio podrá contar con información de las ofertas y servicios turísticos del Municipio de Monclova, Coahuila para coadyuvar en el apoyo correspondiente a su difusión.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LA DIRECCION**

**ARTÍCULO 19.-** La Dirección de Turismo del Ayuntamiento que tiene por objeto, controlar y regular toda clase de actividades que tiendan a proteger, a salvaguardar los sitios y el patrimonio histórico y cultural para difundir, acrecentar, fomentar y promover el turismo en el Municipio, conforme a las disposiciones del presente reglamento y los acuerdos que el mismo Ayuntamiento tome y las demás disposiciones legales y administrativas que sean aplicables.

**ARTICULO 20.- DIRECTOR DE TURISMO**

- I. El titular de turismo tendrá las siguientes atribuciones:
- II. Proponer al Presidente Municipal políticas aplicables en turismo.
- III. Participar en coordinación con las dependencias que corresponda en la elaboración del plan y programa municipal, Estatal y Nacional de Turismo.
- IV. Mantener actualizado el patrimonio turístico municipal, mismo que deberá contener los lugares, sitios o destinos que ofrezcan interés turístico, así como los servicios que se ofrecen en el municipio para el beneficio del turismo.
- V. Integrar y difundir información en materia de turismo.
- VI. Promover, coordinar, elaborar y distribución la información, propagada y publicidad en materia de turismo.
- VII. Integrar y actualizar el registro municipal de turismo.
- VIII. Apoyar la integración de asociaciones, consejos, comités, patronatos, comisiones, fideicomisos y cualquier otro tipo de agrupaciones de naturaleza turística.
- IX. Estimular la inversión pública y privada para el desarrollo de las zonas municipal que hayan sido declaradas como prioritarias por los planes Federales, Estatales y Municipales de turismo.
- X. Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación para las empresas y prestadores de servicio turístico dispuesto por la ley Federal de turismo del estado de Coahuila para municipio.
- XI. Coordinar la integración del Catálogo de la Oferta Turística Municipal;
- XII. Evaluar la red municipal de oficinas y módulos de orientación e información;
- XIII. Supervisar la distribución de materiales de orientación e información al turista y de promoción de atractivos y servicios turísticos;
- XIV. Vigilar el desarrollo de programas especiales de atención y protección al turista;
- XV. Coordinar y difundir cursos de capacitación, conferencias y congresos en materia turística;
- XVI. Establecer la coordinación necesaria con las entidades Federativas, Estatales y Municipales para la aplicación y cumplimiento de los objetivos del presente reglamento;
- XVII. Determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, preservando el equilibrio ecológico, ambiental y social de los lugares de que se trate;
- XVIII. Establecer módulos de información en puntos estratégicos del Municipio;
- XIX. Contribuir con el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos;
- XX. Fomentar la inversión en materia turística;
- XXI. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento del objeto de este reglamento;
- XXII. Promover el turismo, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del municipio;
- XXIII. Informar por escrito a los prestadores de servicios turísticos sobre las quejas recibidas de los visitantes en lo referente a precios, trato y calidad de los diferentes servicios ofertados;
- XXIV. Llevar a cabo intercambios de difusión turística y cultural con los tres niveles de Gobierno, así como a nivel internacional;
- XXV. Coadyuvar la participación de las cámaras empresariales y/o unión de organismos en el ramo hotelero, restaurantero y de servicios.

XXVI. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 21.-** La Dirección elaborará y administrará, en coordinación con la Tesorería del Ayuntamiento, un registro o padrón de los prestadores de servicios turísticos del Municipio, debidamente acreditados, conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

## CAPITULO V

### CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO

**ARTÍCULO 22.-** El consejo consultivo de turismo se integra por representantes de los sectores público, privado y organismos teniendo por objeto el de planear, diseñar y coordinar en coadyuvancia con el municipio, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional. El consejo consultivo de turismo tiene por objeto conocer atender y aportar alternativas de solución a los asuntos de programas turísticos y naturaleza relacionados a la prestación de servicios turísticos, en la actividad de los sectores sociales y privados.

**ARTÍCULO 23.-** El consejo consultivo constituirá el comité de turismo, reflejado la interacción de sectores e intereses que conforman la actividad turística.

**ARTÍCULO 24.-** El comité de turismo estará presidido por el titular del ejecutivo municipal y contará con una secretaria técnica a cargo del titular del turismo municipal.

## CAPITULO VI

### DIVERSOS TIPOS DE TURISMO

**ARTÍCULO 25.-** Con el objeto de fortalecer la Oferta Turística del Municipio de Monclova y detectar oportunidades de crecimiento del sector turístico, esta actividad se clasifica como sigue:

- I. **El Turismo Social** comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados viajen con fines recreativos, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad;
- II. **El Ecoturismo, el Turismo de Aventura y el Turismo Alternativo** comprenden todas aquellas actividades realizadas en espacios abiertos y naturales;
- III. **El Turismo Cultural** comprende las actividades turísticas de tipo histórico, religioso y educativo tales como rutas, paseos y recorridos por centros históricos plazas, participación en fiestas patronales, visitas a museos y exposiciones y asistencia a espectáculos de tipo artístico;

- IV. **El Turismo Recreativo** comprende las actividades de esparcimiento y diversión desarrolladas en lugares creados para ello tales como discotecas, bares, teatros, cines, restaurantes, cafeterías, parques de naturaleza y balnearios, instalaciones recreativas y demás;
- V. **Turismo Deportivo** comprende actividades que atraen personas a un destino como participantes, espectadores o visitantes en un evento, acontecimiento o atracción deportiva. Los eventos deportivos son diseñados, planificados y promocionados como eventos turísticos.
- VI. **Turismo Gastronómico** Es llamado turismo gastronómico el cual se basa en elegir un destino a partir de las características culinarias de una región. ... Todo ello permite a los turistas explorar lugares, sabores y culturas. Se trata de una maravillosa forma de conocer a través de su cocina y sus costumbres culinarias.
- VII. **Turismo Cinegético** El turismo Cinegético (caza deportiva) es la actividad que desarrolla un cazador deportivo visitando destinos donde se permite la caza de fauna silvestre en su entorno natural.
- VIII. **El Turismo de Salud** comprende las actividades realizadas como medicina especializada en instalaciones específicas que cuenten con servicios para tratamientos corporales, sauna y demás elementos que integralmente proporcionen beneficios a la salud;
- IX. **El Turismo Educativo** comprende las actividades y exposiciones desarrolladas por ciudadanos nacionales y extranjeros que visitan Monclova con el exclusivo objeto de estudiar diversas disciplinas a diferentes niveles de profundidad y por un tiempo determinado;
- X. **El Turismo de Negocios** considera las visitas al Municipio con fines de celebración de seminarios, convenciones, cursos de capacitación, reuniones ejecutivas, celebración de convenios empresariales y comerciales, por parte de grupos pertenecientes a organismos privados o públicos que hacen uso de los diversos servicios turísticos con que cuenta el Municipio,
- XI. **El Turismo Urbano** comprende en el visitante que ya está en la ciudad recorriendo plazas comerciales, parques temáticos, museos, centro histórico, ya que son recomendables para conocer la ciudad mientras cumplen con sus actividades profesionales.

- XII. **El Turismo Científico** comprende los que viajan por algo específico buscando la ciencia relacionada con la investigación para adquirir nuevos conocimientos y sumar experiencias.
- XIII. **Turismo Astronómico** El astroturismo ha contribuido a la divulgación científica de la astronomía como ciencia y a la difusión cultural, natural y turística de los lugares en donde se desarrolla la actividad;
- XIV. **El Turismo de Reuniones, Convenciones y Festivales** comprende todas las actividades que se llevan a cabo en negocios, para celebrar bodas, festivales, conciertos, en todas sus categorías y dimensiones, cuentan con una funcionalidad turística importante, generalmente estos eventos se crean para el disfrute de sus habitantes lo cual potencializa el patrimonio natural y cultural e inmaterial de donde se realizan y son sin duda generadores de experiencias que permiten la comprensión universal entre los ciudadanos.

## CAPITULO VII

### ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

**ARTÍCULO 26.-** Las propuestas de Zonas de Desarrollo Turístico serán promovidas conjuntamente por la Comisión de Turismo del Ayuntamiento y la Dirección de Turismo Municipal, así como el sector privado, social y cámaras empresariales, en coordinación con las dependencias Municipales, Estatales y Federales involucradas, las cuales serán presentadas y evaluadas en sesiones de trabajo ante el consejo consultivo de turismo municipal y a falta de éste, ante el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 27.-** Las propuestas de Zona de Desarrollo Turístico deberán contener:

- I. Los antecedentes y características naturales, arqueológicas, históricas, artísticas, culturales o sociales, que permitan definir la vocación turística de la zona;
- II. La delimitación de la zona, a través de un croquis de localización;
- III. Precisar y documentar los objetivos que se darán a conocer;
- IV. Los lineamientos para la formulación de los programas de desarrollo turístico e histórico aplicables en la zona, como son:
  - a) Manifiesto de Impacto Ambiental;
  - b) Manifiesto cultural INAH, INBAL;
  - c) Estudio de factibilidad de infraestructura;
  - d) Costos y beneficios;
  - e) Plan de inversión y negocios;
  - f) Desarrollo para catalogar el patrimonio histórico y cultural;
  - g) Perspectivas y expectativas a corto, mediano y largo plazos, elaboradas por la Dirección.

- h) Supervisión y seguimiento para una mejora continua en la perspectiva de largo plazo en los tiempos estimados .

**ARTÍCULO 28.-** Los mecanismos de coordinación con las dependencias Municipales, Estatales y Federales involucradas, para lograr los objetivos de la propuesta así como la concertación con los sectores social, privado y organismos para incorporar su participación en los programas de desarrollo turístico de la zona, se llevarán a cabo celebrando acuerdos y convenios de colaboración.

**ARTÍCULO 29.-** Podrán ser consideradas como desarrollo turístico prioritario, aquellas áreas que por sus características constituyan un recurso turístico real o potencial evidente como el centro histórico y sus demás zonas de esparcimiento de naturaleza, los anuncios deberán de ajustarse al carácter y estilo arquitectónico unificado tal como lo señalan los reglamentos municipales.

## CAPITULO VIII

### CALIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

**ARTÍCULO 30.-** La Dirección, en coordinación con el Sector Empresarial Turístico, apoyará a las escuelas, centros de educación y capacitación para la actualización de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística, por medio de la capacitación, vínculos escuela empresa y espacios para la realización de prácticas profesionales y servicios de tipo social en el Municipio tendientes a mejorar los servicios turísticos.

**ARTÍCULO 31.-** La Dirección podrá apoyarse en las escuelas y centros de educación y capacitación turística, así como en organismos de la administración pública de los tres niveles de Gobierno, con el fin de realizar cursos que se impartan a los prestadores de servicios turísticos mediante una firma de convenio de colaboración.

**ARTÍCULO 32.-** La Dirección promoverá la participación a través de visitas guiadas, pláticas, proyección de videos, talleres, concursos e información, los lugares y sitios turísticos de interés entre los niños de preescolar, primaria y secundaria y desarrollará estas acciones con el propósito de fomentar y afianzar su historia, su identidad, su cultura y conciencia turística en la sociedad de buena voluntad .

## CAPITULO IX

### PROGRAMAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 33.-** La Dirección junto con el consejo consultivo promoverá la difusión de los sitios de interés y actividades turísticas del Municipio a través de los medios de comunicación masiva como son: radio, televisión, plataformas digitales y páginas web, medios impresos y electrónicos nacionales y extranjeros, además se elaborará material promocional que permita determinar la ubicación y características de los lugares turísticos.

**ARTÍCULO 34.-** La Dirección promoverá la firma de convenios y acuerdos y buscará apoyos que tengan por objeto la instrumentación de programas conjuntos de publicidad con plataformas digitales y páginas web para una mejora continua, con prestadores de servicios turísticos locales, nacionales y extranjeros, empresas o instituciones públicas, privadas y con los tres diferentes niveles de Gobierno.

**ARTÍCULO 35.-** La Dirección formulará los programas de apoyo para fomentar el turismo a través de excursiones y recorridos de naturaleza, recreativos, culturales, científicos, de investigación y otros semejantes para el turismo en general. Estos programas se llevarán a cabo por medio de invitaciones enviadas al público en general.

**ARTÍCULO 36.-** La Dirección formulará el calendario de las fiestas, celebraciones y conmemoraciones municipales que atraigan el turismo al Municipio, para efecto de darlo a conocer por los medios informativos idóneos.

## CAPITULO X

### FOMENTO AL TURISMO

**ARTICULO 37.-** El municipio será el encargado de fomentar el turismo, con el compromiso para llevar a cabo acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar, difundir, los atractivos y servicios turísticos de la ciudad en coordinación y apoyo a los objetivos, metas y procedimientos que se establezcan en la materia a nivel Estatal y Federal.

- I. Fomentar el turismo social entre los estudiantes, familias y otros sectores de la población a fin de que conozcan más sobre los paisajes naturales, museos y lugares históricos de nuestra ciudad; V. Realizar junto con la Dirección de Informática, un programa anual en materia de turismo, así como llevar un catálogo de zonas turísticas de la ciudad y darlo a conocer tanto a los turistas como a la ciudadanía a través del portal de Internet del municipio así como plataformas digitales y páginas web o cualquier otro medio de publicidad que estime conveniente;
- II. Colaborar en la celebración de convenios tanto con entidades públicas como privadas a fin de promover que en la ciudad se lleven a cabo diversas ferias, exposiciones y foros que promuevan el turismo en nuestra ciudad;
- III. Tener personal capacitado a fin de estar en posibilidades de brindar a los turistas la información de la ciudad que requieran, así como sus derechos y obligaciones;

- IV. Promover entre los turistas que visiten la ciudad el servicio de contacto con sus respectivas embajadas y consulados, así como el llevar a cabo todas las relaciones diplomáticas necesarias para brindar el servicio al turista cuando así lo requiera en casos de emergencia;
- V. Otorgar facilidades, dentro de su competencia, para el desarrollo de las actividades turísticas que el Gobierno Federal o Estatal promuevan en la ciudad;
- VI. Brindar al turista la información necesaria de los servicios turísticos a su disposición, planos de ubicación, códigos QR, páginas web y datos generales de la Ciudad, todo ello independientemente de la información comercial que circule en los sitios turísticos del municipio, estableciendo para ello módulos de información;
- VII. Promover el mejoramiento del señalamiento turístico vial en coordinación con la dirección de Vialidad y Tránsito del Municipio;
- VIII. Hacer campañas de concientización entre la población para la conservación y el respeto de los sitios históricos y culturales patrimonio de Monclova que puedan ser un atractivo turístico .

**ARTÍCULO 38.-** El municipio en coordinación con las dependencias y entidades responsables del fomento a la cultura, el deporte, las artesanías, los espectáculos, el folkllore, el ecoturismo, el sector cinegético así como los demás sectores que se integren al turismo en desarrollo, de preservación y utilización del patrimonio histórico, ecológico, de naturaleza. El Municipio, promoverá la instrumentación de programas para su divulgación en los términos de compatibilidad y respeto para con las comunidades en que se desarrolla la actividades turísticas.

**ARTÍCULO 39.-** El municipio gestionara con la Oficina de Convenciones y Visitantes (OCV), el patronato del centro histórico, el consejo consultivo y asociaciones civiles, para facilitar la realización de espectáculos, congresos, excursiones, ferias y actividades deportivas, culturales, históricas, gastronómicas de naturaleza y tradicionales que a su criterio constituyan un atractivo turístico relevante.

## CAPITULO XII

### CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA

**ARTICULO 40.-** El municipio de acuerdo con las políticas y lineamientos del órgano de la administración pública estatal correspondiente, promoverá en el ámbito de su competencia la celebración de acuerdo y establecerá bases de coordinación con otras dependencias y entidades de la administración Federal, Estatal y con organizaciones intermedias, de los sectores social y privado, en materia de educación, capacitación y concientización turística.

- I. Se presentara las condiciones adecuadas para sostener el desarrollo de actividades productivas y sociales , con el fin de orientar la localización de éstas y el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, de tal manera que se garantice la permanencia de dichas actividades y la preservación del ecosistema.

- II. Capacitación y/o conocer la arquitectura que ha sido proyectada en la región o el periodo histórico determinado, mediante el conocimiento o la experiencia de generaciones previas.
- III. Concientizar las actividades sociales, culturales y ecológicas de un buen planeamiento de los sitios y paisajes, con el compromiso ético de conservar y mejorar las condiciones de la ciudad, para el progreso y la calidad de vida de todas las personas y consolidar la relación del hombre con su entorno, de su integración equilibrada en la naturaleza, con la arquitectura, la historia, la ciencia, el medio ambiente, con el arte y el aprecio al lugar.
- IV. Se concientizará el destino para recibir un turismo sustentable, inclusivo apegado a los objetivos y acciones de la agenda 2030.
- V. Se realizan acciones de capacitación para el personal y/o prestadores de servicios al menos una vez al año sobre los temas de: conservación y protección en patrimonio histórico, cultural, en flora y fauna silvestre, ahorro de energía, agua, reducción, así como de separación de residuos sólidos urbanos.
- VI. Se contará con un sistema de señalización y señalética diseñada para orientar en el espacio y tipos de conducta, así como informar, educar y sensibilizar al turista, basado en las acciones de interpretación y educación ambiental para mejorar la experiencia en el sitio.

### CAPITULO XIII

#### VIALIDAD Y TRANSITO

**ARTÍCULO 41.** La Dirección de Vialidad y Tránsito mantendrá actualizados las nomenclaturas, los señalamientos viales necesarios a fin de que los turistas, de una forma sencilla, puedan saber la manera de llegar a los lugares y destinos turísticos de la ciudad.

**ARTÍCULO 42.** La Dirección de turismo de municipio deberá de informar al departamento de Vialidad y Tránsito, los lugares y destinos turísticos para darle la importancia y el servicio al turista en la ciudad, a fin de que estén en condiciones de informar de manera amable y den la orientación correcta de cómo llegar a diferentes lugares turísticos de la ciudad;

**ARTÍCULO 43.** La Dirección de Policía Preventiva de Monclova, tendrá la obligación de cuidar la seguridad del turista en las zonas turísticas y de su competencia, y en caso de así requerirlo o de emergencia, llevarlo con el Director Turismo o con otros servicios públicos municipales asignados a fin de que éste lo ponga en contacto con sus embajadas y consulados.

**ARTÍCULO 44.-** Los prestadores de servicios turísticos registrados tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir asesoramiento técnico y capacitación, así como de la información de la Dirección, ante las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico lo amerite;
- II. Ser considerados en las estrategias de difusión y promoción turística;
- III. Recibir apoyo ante las autoridades competentes para la obtención de licencias o permisos de establecimientos de servicios turísticos;

- IV. Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Dirección de turismo del municipio;
- V. Proporcionar a la Dirección la información que se requiera para efectos de registro en el catálogo y censo Municipal de Turismo;
- VI. Mostrar visiblemente y de manera permanente en los lugares de acceso al establecimiento los principales precios y tarifas, y los servicios que estos incluyen;
- VII. Cumplir con el buen funcionamiento del lugar con una buena y excelente imagen a fin de cumplir con los principales estándares de calidad para su promoción.
- VIII. Cuando se trate de la prestación del servicio de guía de turistas, deberán portar su acreditación e identificación a la vista.
- IX. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;
- X. Contar con los formatos requeridos para el sistema de quejas de turistas en los términos de la norma oficial mexicana respectiva, y
- XI. Las demás que les otorguen las disposiciones de la Ley Federal de Turismo, la Ley de Turismo del Estado de Coahuila y este Reglamento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Reglamento entrara en vigor a los tres días después de su aprobación por el ayuntamiento.

**SEGUNDO.** -El Presidente Municipal, lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. JESÚS ALFREDO PAREDES LOPEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS**

*Monclova Coahuila de Zaragoza, Administración pública 2019-2021.*



**SALTILLO**

**"2021**  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19"



No. CERT.S.A 147-193/2021  
DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el acta No. 1686/32/2021 de fecha 28 de Octubre del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
4. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, siguientes: ...4.2). – Informe de los Estados Financieros del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2021, presentado por la Tesorería Municipal.

.....  
Enseguida el Secretario cede el uso de la voz a la Síndico Lydia María González Rodríguez, Presidenta de la Comisión, para dar lectura al **segundo** dictamen.

**DCHPCPGM/019/15-07-2021**

**ING. MANOLO JÍMENEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,**  
**COAHUILA DE ZARAGOZA.**  
**H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE. –**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el siguiente Dictamen en relación al Informe de los Estados Financieros del Tercer Trimestre del año 2021, presentado por la Tesorería Municipal.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento tiene la obligación de presentar la cuenta pública de la

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**

**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



Hacienda Municipal, misma que deberá ser presentados dentro de los 15 días siguientes al término del trimestre que corresponda.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal, presento mediante oficio los Estados Financieros del Tercer Trimestre del año 2021, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.

**TERCERO.-** Que el día 18 de octubre de este año, esta Comisión sesionó ordinariamente, y bajo el punto cinco del orden del día, la Tesorería Municipal presentó el Informe de los Estados Financieros correspondiente al Tercer Trimestre del año 2021, el cual fue entregado a cada uno de los integrantes para su estudio previamente el día 08 de octubre del año 2021, con el fin de poder someterlo a votación y así emitir al efecto el dictamen correspondiente:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene: estado de origen y aplicación de recursos, estado de situación financiera, estado de actividades, balance de comprobaciones y el estado de deuda del Tercer Trimestre del año 2021, del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Que el presente dictamen se aprueba por **MAYORÍA**, con los votos a favor de la Síndica Lydia María González Rodríguez, Síndica Ana Lilia Carrasco Pacheco, Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Regidor Marco Antonio Fuentes López y absteniéndose de votar el Regidor Jorge Erdmann Reich.

**Por lo anterior, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, resuelve:**

**PRIMERO.-** Por las razones asentadas en los Considerandos segundo y tercero del presente documento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, aprueba por **MAYORÍA**, con los votos a favor de la Síndica Lydia María González Rodríguez, Síndica Ana Lilia Carrasco Pacheco, Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila y Regidor Marco Antonio Fuentes López y absteniéndose de votar el Regidor Jorge Erdmann Reich, el

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32

**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



Informe de los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año 2021, presentado por la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 105, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta este Dictamen para su aprobación ante el Honorable Cabildo.

**TERCERO.-** Remítase al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el presente dictamen conjuntamente con el Informe de los Estados Financieros correspondiente al Tercer Trimestre del año 2021, el cual se encuentra debidamente rubricado y forma parte íntegra del presente dictamen.

Así lo acordó la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, a los 18 días del mes de octubre del año 2021, firmando los presentes.

Lydia María González Rodríguez  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
Secretaria de la Comisión  
(Rúbrica)

Ana Lilia Carrasco Pacheco  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Marco Antonio Fuentes López  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Jorge Erdmann Reich  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

**"2021**

Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19"



**SALTILLO**  
Gobierno Municipal

**ESTADOS FINANCIEROS  
TERCER TRIMESTRE  
2021**

*[Handwritten marks: a checkmark, a vertical line, a hook-like mark, and an 'x' mark]*

*[Handwritten signature]*

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



SALTILLO

"2021 Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Presidencia Municipal de Saltillo Estado de Origen y Aplicación de Recursos Tercer trimestre de 2021



UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD MANEJO (U)	PREVISTO	EFECTUADO	PREVISTO	EFECTUADO
COMUNIDAD LOCAL DE SALTO TIBERIO			545,647,000.00		545,647,000.00	
FLUJOS DE EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION						
INGRESOS						
1	INGRESOS A FONDOS MANEJADOS		284,274,000.00	284,274,000.00	100.00%	284,274,000.00
11	Ingresos de Donaciones		500,000.00	500,000.00	100.00%	500,000.00
12	Ingresos de Intereses		0.00	0.00	0.00%	0.00
13	Contribuciones de Muebles		0.00	0.00	0.00%	0.00
14	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
15	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
16	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
17	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
18	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
19	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
20	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
21	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
22	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
23	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
24	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
25	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
26	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
27	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
28	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
29	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
30	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
31	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
32	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
33	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
34	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
35	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
36	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
37	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
38	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
39	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
40	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
41	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
42	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
43	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
44	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
45	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
46	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
47	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
48	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
49	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
50	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
51	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
52	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
53	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
54	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
55	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
56	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
57	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
58	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
59	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
60	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
61	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
62	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
63	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
64	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
65	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
66	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
67	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
68	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
69	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
70	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
71	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
72	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
73	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
74	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
75	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
76	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
77	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
78	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
79	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
80	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
81	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
82	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
83	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
84	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
85	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
86	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
87	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
88	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
89	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
90	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
91	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
92	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
93	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
94	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
95	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
96	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
97	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
98	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
99	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00
100	Impuestos		0.00	0.00	0.00%	0.00

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature and date: 19/11/2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32





**SALTILLO**

**“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”**



**SALTILLO**

**Presidencia Municipal de Saltillo  
Estado de Origen y Aplicación de Recursos  
Tercer trimestre de 2021**



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE TRIMESTRE 2021	IMPORTE 2020	APORTE ASIGNADO AL PERIODO	IMPORTE DE EJECUCIÓN REALIZADA
0101	Administración del Poder Judicial	9000	871 056 611.19		871 056 611.19	
0102	Administración del Poder Ejecutivo	9000	9000		9000	
0103	Administración del Poder Legislativo	9000	9000		9000	
0104	Administración del Poder Judicial y Poder Ejecutivo	9000	9000		9000	
0105	Administración del Poder Legislativo	9000	9000		9000	
0106	Administración del Poder Judicial	9000	9000		9000	
0107	Administración del Poder Ejecutivo	9000	9000		9000	
0108	Administración del Poder Legislativo	9000	9000		9000	
0109	Administración del Poder Judicial y Poder Ejecutivo	9000	9000		9000	
0110	Administración del Poder Legislativo	9000	9000		9000	
0111	Administración del Poder Judicial	9000	9000		9000	
0112	Administración del Poder Ejecutivo	9000	9000		9000	
0113	Administración del Poder Judicial y Poder Ejecutivo	9000	9000		9000	
0114	Administración del Poder Legislativo	9000	9000		9000	
0115	Administración del Poder Judicial	9000	9000		9000	
0116	Administración del Poder Ejecutivo	9000	9000		9000	
0117	Administración del Poder Judicial y Poder Ejecutivo	9000	9000		9000	
0118	Administración del Poder Legislativo	9000	9000		9000	
0119	Administración del Poder Judicial	9000	9000		9000	
0120	Administración del Poder Ejecutivo	9000	9000		9000	
<b>TOTAL DE APORTE ASIGNADO AL PERIODO</b>			<b>9000</b>		<b>9000</b>	
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN REALIZADA</b>			<b>9000</b>		<b>9000</b>	
<b>TOTAL DE APORTE ASIGNADO AL PERIODO</b>			<b>9000</b>		<b>9000</b>	

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
19/11/2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

**“2021**  
**Año del reconocimiento al**  
**trabajo del personal de salud por**  
**su lucha contra el COVID-19”**



Presidencia Municipal de Saltillo  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 Estado de Actividades  
 Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2021



	2021
<b>INGRESOS y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingreso de Gestión</b>	<b>197,398,068.91</b>
<b>Impuestos</b>	<b>60,715,239.66</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	67,062,964.97
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Normas y Asimilables	0.00
Impuestos Especiales	0.00
Accesorios de Impuestos	3,063,491.93
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Otros Impuestos	996,602.78
<b>Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuentas para la Seguridad Social	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00
Accesorios de Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Otros Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>2,378,967.62</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	2,378,967.62
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>61,010,254.28</b>
Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	46,606,421.80
Ajustes de Derechos	304,198.13
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Otros Derechos	15,548,309.25
<b>Productos</b>	<b>29,813,556.16</b>
Productos	29,813,556.16
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>13,480,191.21</b>
Multas	0.00
Indemnizaciones	0.00
Regresos	0.00
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00

*[Handwritten signature]*  
 Page 1 of 6



**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2021



	2021
Otros Aportamientos	13,482,131.21
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Auxiliares	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>449,679,829.27</b>
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>449,679,829.27</b>
Participaciones	371,840,712.00
Convenios	177,796,117.27
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mecanismo del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>0.00</b>
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00
Otros Ingresos Financieros	0.00
<b>Incremento por Variación de Inventarios</b>	<b>0.00</b>
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00
Incremento por Variación de Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00
<b>Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia</b>	<b>0.00</b>
Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
<b>Diminución del Exceso de Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Diminución del Exceso de Provisiones	0.00

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2021



	2021
<b>Otros Ingresos y Beneficios Varios</b>	<b>0.00</b>
Bonificaciones y Descuentos Omitidos	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00
Diferencias de Cobradores a Favor en Valores Negativos	0.00
Resultado por Prorrateo Situado	0.00
Utilidades por Participación Patrimonial	0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>647,074,918.18</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>443,917,581.01</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>242,896,280.53</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	165,616,223.30
Remuneraciones al Personal de Carácter Temporero	8,008,809.73
Remuneraciones Adicionales y Especiales	17,263,434.70
Previdencia Social	17,467,852.80
Las Prestaciones Sociales y Económicas	7,486,959.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13,016,164.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>60,360,515.14</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,388,919.21
Alimentos y Utensilios	662,687.16
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	13,346,780.80
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,462,171.87
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	16,305,484.34
Vestuario, Maletas, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,792,747.77
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Instrumentos, Refacciones y Accesorios Mecánicos	4,371,751.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>140,094,821.34</b>
Servicios Básicos	34,383,381.28
Servicios de Arrendamiento	7,832,887.88
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	20,526,557.21
Servicios Financieros, Bancarios y Corredores	5,909,983.18
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,990,024.14
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	22,982,928.00
Costos de Trabajo y Viajes	240,484.10
Servicio Oficial	5,993,853.13
Otros Servicios Generales	34,490,702.12

*[Handwritten signature]* Page 3 of 8



Bld. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**SALTILLO**

**“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”**



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2021



	2021
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>122,713,428.14</b>
<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>0.00</b>
Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias Internas al Sector Público	0.00
<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>0.00</b>
Transferencias a Entidades Parasitales	0.00
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>81,540,473.97</b>
Subsidios	81,540,473.97
Subvenciones	0.00
<b>Ayudas Sociales</b>	<b>41,172,994.17</b>
Ayudas Sociales a Personas	22,240,380.20
Becas	-121,280.00
Ayudas Sociales a Instituciones	18,906,433.97
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	48,420.00
<b>Pensionamientos y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Personas	0.00
Jubilaciones	0.00
Otras Personas y Jubilaciones	0.00
<b>Transferencias a Fiduciarias, Mandatos y Contratos Análogos</b>	<b>0.00</b>
Transferencias a Fiduciarias, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00
Transferencias a Fiduciarias, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Parasitales	0.00
<b>Transferencias a la Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Transferencias por Obligaciones de Ley	0.00
<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>
Donativos a Instituciones en Fin de Lucro	0.00
Donativos a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Donativos a Fiduciarias, Mandatos y Contratos Análogos Privados	0.00
Donativos a Fiduciarias, Mandatos y Contratos Análogos Estatales	0.00
Donativos Internacionales	0.00
<b>Transferencias al Exterior</b>	<b>0.00</b>
Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales	0.00
Transferencias al Sector Privado Externo	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00

Page 4 of 5



**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2021



	2021
<b>Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipales	0.00
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipales	0.00
<b>Convenios</b>	<b>0.00</b>
Convenios de Reasignación	0.00
Convenios de Descentralización y Otros	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
<b>Intereses de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública Interna	0.00
Intereses de la Deuda Pública Externa	0.00
<b>Comisiones de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Comisiones de la Deuda Pública Interna	0.00
Comisiones de la Deuda Pública Externa	0.00
<b>Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00
Gastos de la Deuda Pública Externa	0.00
<b>Costo por Coberturas</b>	<b>0.00</b>
Costo por Coberturas	0.00
<b>Apoyos Financieros</b>	<b>0.00</b>
Apoyos Financieros a Intermedios	0.00
Apoyos Financieros a Ahorros y Deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>\$14,889.10</b>
<b>Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones</b>	<b>\$14,889.10</b>
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00
Depreciación de Bienes Inmuebles	0.00
Depreciación de Infraestructura	0.00
Depreciación de Bienes Muebles	0.00
Deterioro de los Activos Biológicos	0.00
Amortización de Activos Intangibles	0.00
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	\$14,889.10
<b>Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	0.00
Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	0.00
<b>Restitución de Inventarios</b>	<b>0.00</b>
Disminución de Inventarios de Mercancías para venta	0.00
Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00

*[Handwritten signature]* Page 6 of 6



Bld. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**SALTILLO**

**“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”**



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2021



	2021
Diminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Diminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00
Diminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.00
<b>Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia</b>	<b>0.00</b>
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
<b>Aumento por Insuficiencia de Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
<b>Otros Gastos</b>	<b>0.00</b>
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00
Pérdidas por Responsabilidades	0.00
Bonificaciones y Descuentos Cargados	0.00
Diferencias por Tipo de Cambios Negativos	0.00
Diferencias de Colocaciones Regulares en Valores Negativas	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00
Préstamos por Participación Patrimonial	0.00
Préstamos por Reestructuración de Deuda Pública Negativa	0.00
Otros Gastos Varios	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Comisión en Bienes no Capitalizable	0.00
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>566,245,896.25</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)</b>	<b>80,820,016.53</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.



Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021



	2021
<b>INGRESOS y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>818,112,823.63</b>
<b>Impuestos</b>	<b>478,658,815.74</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	405,994,546.72
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilados	0.00
Impuestos Especiales	0.00
Accesorios de Impuestos	5,757,494.47
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Otros Impuestos	2,817,812.55
<b>Costas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Costas para la Seguridad Social	0.00
Costas de Ahorro para el Retiro	0.00
Accesorios de Costas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Otros Costas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>33,992,526.15</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	33,992,526.15
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>206,658,802.58</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	143,034,421.24
Accesorios de Derechos	916,385.35
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Otros Derechos	62,708,005.99
<b>Productos</b>	<b>61,857,186.94</b>
Productos	61,857,186.94
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>36,985,422.31</b>
Multas	0.00
Indemnizaciones	0.00
Regresos	0.00
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00

*[Signature]* Page 1 of 2



**SALTILLO**

**“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”**



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021



	2021
<b>Otros Acreditamientos</b>	<b>36,988,432.31</b>
<b>Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>0.00</b>
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Federales de Seguridad Social	0.00
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	0.00
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>1,467,212,083.81</b>
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>1,467,212,083.81</b>
Participaciones	918,858,422.00
Convenios	551,298,281.81
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	18,055,380.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Generados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00
Otros Ingresos Financieros	0.00
<b>Incremento por Variación de Inventarios</b>	<b>0.00</b>
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00
Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00
<b>Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia</b>	<b>0.00</b>
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
<b>Disminución del Exceso de Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00

*[Signature]* Page 2 of 2

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021



	2021
<b>Otros Ingresos y Beneficios Varios</b>	
Bonificaciones y Descuentos Otorgados	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00
Utilidades por Participación Patronal	0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>2,285,325,707.44</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,472,132,629.07</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>791,039,606.32</b>
Remuneraciones al Personal de Cédulas Permanente	562,652,219.42
Remuneraciones al Personal de Cédulas Transitorio	21,498,709.20
Remuneraciones Adicionales y Especiales	98,613,239.75
Seguridad Social	27,369,301.48
Las Prestaciones Sociales y Económicas	36,152,533.85
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>217,818,321.08</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,523,969.24
Alimentos y Utensilios	9,898,219.30
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	22,392,517.20
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	79,862,322.94
Combustibles, Lubricantes y Activos	62,268,687.63
Vestuario, Bienes, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,594,313.16
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,397,661.72
<b>Servicios Generales</b>	<b>472,586,701.67</b>
Servicio Básico	38,942,830.29
Servicio de Arrendamiento	22,283,118.30
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	26,213,812.51
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	24,361,259.22
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	49,522,342.20
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	94,628,000.00
Servicios de Transporte y Viajes	654,594.33
Servicios Oficiales	18,716,846.20
Otros Servicios Generales	166,822,917.14

*[Handwritten signature]*  
Page 3 of 6



Bld. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**SALTILLO**

**“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”**



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021



	2021
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>290,581,919.76</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias Internas al Sector Público	0.00
<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>0.00</b>
Transferencias a Entidades Parasociales	0.00
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>183,279,736.21</b>
Subsidios	183,279,736.21
Subvenciones	0.00
<b>Ayudas Sociales</b>	<b>67,306,183.86</b>
Ayudas Sociales a Personas	58,305,912.81
Becas	12,300,000.00
Ayudas Sociales a Instituciones	64,800,250.00
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Clima Severos	45,420.00
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Pensiones	0.00
Jubilaciones	0.00
Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos</b>	<b>0.00</b>
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Parasociales	0.00
<b>Transferencias a la Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Transferencias por Obligaciones de Ley	0.00
<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	0.00
Donativos a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Privados	0.00
Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Estatales	0.00
Donativos Internacionales	0.00
<b>Transferencias al Exterior</b>	<b>0.00</b>
Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales	0.00
Transferencias al Sector Privado Externo	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00

*[Handwritten signature]*

Page 4 of 5



Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021



	2021
<b>Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00
<b>Convenios</b>	<b>0.00</b>
Convenios de Resagración	0.00
Convenios de Descentralización y Débito	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
<b>Intereses de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública Interna	0.00
Intereses de la Deuda Pública Externa	0.00
<b>Comisiones de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Comisiones de la Deuda Pública Interna	0.00
Comisiones de la Deuda Pública Externa	0.00
<b>Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00
Gastos de la Deuda Pública Externa	0.00
<b>Costo por Coberturas</b>	<b>0.00</b>
Costo por Coberturas	0.00
<b>Apoyos Financieros</b>	<b>0.00</b>
Apoyo Financiero a Intermedarios	0.00
Apoyo Financiero a Afiliados y Deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>
<b>Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00
Depreciación de Bienes Inmuebles	0.00
Depreciación de Infraestructura	0.00
Depreciación de Bienes Muebles	0.00
Deterioro de los Activos Biológicos	0.00
Amortización de Activos Intangibles	0.00
Distribución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	0.00
<b>Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	0.00
Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	0.00
<b>Substitución de Inventarios</b>	<b>0.00</b>
Distribución de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00
Distribución de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00
	<b>0.00</b>

82,058,124.83

82,058,124.83

82,058,124.83

Page 8 of 8



**SALTILLO**

**"2021**  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19"



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021



	2021
Disminución de inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Disminución de inventarios de Materiales Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00
Disminución de Inventario de Materiales y Suministros de Consumo	0.00
<b>Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia</b>	<b>0.00</b>
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
<b>Aumento por insuficiencia de Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00
<b>Otros Gastos</b>	<b>0.00</b>
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00
Pérdidas por Responsabilidades	0.00
Revisaciones y Descuentos Orçugatos	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	0.00
Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	0.00
Resultado por Fluctuación Monetaria	0.00
Gastos por Participación Patrimonial	0.00
Guarantías por Reestructuración de Deuda Pública Negativas	0.00
Otros Gastos Varios	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Contribución en Bienes no Capitalizables	0.00
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>0.00</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)</b>	<b>1,804,762,971.66</b>
	<b>480,862,735.78</b>

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

Página 1 de 1



Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



SALTILLO

“2021 Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”



SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Septiembre de 2021



ACTIVO	2021	%	PASIVO	2021	%
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
<b>Exercicios y Ejercicios</b>	20,000,000.00	10.79	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,000,000.00	10.79
Financiamientos	21,500,000.00	11.39	Deudas Personales por Pagar a Corto Plazo	1,000,000.00	0.54
Reservas Financieras	44,200,000.00	23.71	Provisiones por Pagar a Corto Plazo	10,000,000.00	5.31
Reservas Dependientes de Otros	0.00	0.00	Contribuciones por Otros Particulares por Pagar a Corto Plazo	40,000,000.00	21.47
Reservas Temporales (Ingresos Diferidos)	10,000,000.00	5.34	Contribuciones y Participaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Reservas con Anticipación de Ingresos	0.00	0.00	Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,000,000.00	0.54
Ingresos de Préstamos de Fondos de Desarrollo y Administración	4,000,000.00	2.13	Reservas (Contribución a Otros Cuentas de Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo)	0.00	0.00
Otros Ejercicios y Ejercicios	0.00	0.00	Reservas y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,000,000.00	0.54
<b>Exercicios y Reservas Habientes o Reservas</b>	111,000,000.00	59.23	Contribuciones de M. y G. de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Ingresos Financieros de Corto Plazo	0.00	0.00	Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,000,000.00	2.13
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00	Reservas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Reservas (Ingresos por Cobrar a Corto Plazo)	11,000,000.00	5.84	Provisiones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Ingresos por Prestaciones a Corto Plazo	0.00	0.00	Documentos Contables por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Participaciones de Ingresos de M. y G. de Ingresos de Corto Plazo	0.00	0.00	Documentos Contables por Otros Particulares por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Participaciones de Corto Plazo	0.00	0.00	Partes	0.00	0.00
Otros Devoluciones y Reservas Habientes a Ejercicios y Corto Plazo	0.00	0.00	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Exercicios y Reservas Habientes o Reservas</b>	111,000,000.00	59.23	Reservas a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Reservas y Provisiones por Anticipación de Ingresos y Provisiones de Salarios a Corto Plazo	0.00	0.00	Reservas a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00
Reservas y Provisiones por Anticipación de Ingresos (Ingresos y Reservas) a Corto Plazo	0.00	0.00	Reservas a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00
Reservas y Provisiones por Anticipación de Ingresos (Ingresos y Reservas) a Corto Plazo	0.00	0.00	Reservas a Corto Plazo de Anticipaciones (Ingresos)	0.00	0.00
Reservas y Provisiones por Anticipación de Ingresos (Ingresos y Reservas) a Corto Plazo	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Devoluciones y Reservas Habientes a Ejercicios y Corto Plazo	0.00	0.00	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Devoluciones y Reservas Habientes a Ejercicios y Corto Plazo	0.00	0.00	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Exercicios</b>	0.00	0.00	Reservas Habientes a Corto Plazo	0.00	0.00
Ingresos de Municipalidades por Títulos	0.00	0.00	Ingresos Contables por Anticipación a Corto Plazo	0.00	0.00
Ingresos de Municipalidades por Títulos	0.00	0.00	Ingresos Contables por Anticipación a Corto Plazo	0.00	0.00
Ingresos de Municipalidades en Proceso de Ejecución	0.00	0.00	Otros Pasivos Habientes por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00

Página 1 de 4

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



**SALTILLO**  
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Septiembre de 2021



	2021	%	2020	%
<b>Recepciones de Salarios, Pensiones, Miércoles y Comisiones por</b>	0.00	0.00		
Producción	0.00	0.00		
Salarios en Tránsito	0.00	0.00		
<b>Ahorros</b>	107044.76			
<b>Ahorros de Miércoles y Comisiones de Comercio</b>	107044.76	0.00		
Subvención por Previsión y Retiro de Ahorro Encuentro	0.00	0.00		
Contribuciones para Cuentas Inactivables por Salarios y Rendos Eléctricas y Expensas	0.00	0.00		
Subvención por Retiro de Inactivables	0.00	0.00		
Otros Ahorros Circulantes	0.00	0.00		
Salarios en Cuenta	0.00	0.00		
Salarios en Cuenta de Ahorro Contabilizado de Fondos Fondo de Desarrollo del Empleo, Servicios, Asesoramiento y Impacto de Pago	0.00	0.00		
Ahorros con Fondos de Reserva	0.00	0.00		
<b>Total de Recursos Circulantes</b>	<b>107044.76</b>	<b>0.00</b>		
<b>Activo No Circulante</b>				
Reservas Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00		
Inversiones a Largo Plazo	0.00	0.00		
Títulos e Instrumentos a Largo Plazo	0.00	0.00		
Impugnaciones, Miércoles y Comisiones Analíticas	0.00	0.00		
Participaciones y Aparcerías de Capital	0.00	0.00		
Dividendos y Rendos Eléctricos e Instrumentos a Largo Plazo	1171444.93	0.00		
Disposiciones del Gobierno a Largo Plazo	1031111.11	0.00		
Reservas Financieras a Largo Plazo	1031111.11	0.00		
Ingresos por Rendos a Largo Plazo	0.00	0.00		
Previsión de Rendos a Largo Plazo	0.00	0.00		
Otros Rendos a Rendos Eléctricos e Instrumentos a Largo Plazo	0.00	0.00		
<b>Total de Recursos Circulantes</b>	<b>107044.76</b>	<b>0.00</b>	<b>107044.76</b>	<b>0.00</b>
<b>Recursos No Circulantes</b>				
Ingresos por Rendos	0.00	0.00		
Reservas Financieras	0.00	0.00		
Otros Rendos	0.00	0.00		
<b>Total de Recursos No Circulantes</b>	<b>1171444.93</b>	<b>100.00</b>	<b>1171444.93</b>	<b>100.00</b>
<b>Total de Recursos</b>	<b>1278489.69</b>	<b>100.00</b>	<b>1278489.69</b>	<b>100.00</b>





**SALTILLO**  
Gobierno Municipal

"2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19"



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Septiembre de 2021



	2021	%	2021	%
Bienes Inmuebles, Vehículos y Computación en Prol de:	6,146,870.46	37.77	6,146,870.46	37.77
Tarjetas	1,001,704.68	6.12	1,001,704.68	6.12
Viviendas	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidio de Inhabilitaciones	185,125,000.00	1,149.98	185,125,000.00	1,149.98
Intereses	0.00	0.00	0.00	0.00
Commutaciones en Prol de su Bienestar Social	60,011,000.00	371.66	60,011,000.00	371.66
Commutaciones en Prol de su Bienestar Social	10,140,000.00	62.52	10,140,000.00	62.52
Otros Bienes Muebles	17,380,000.00	105.92	17,380,000.00	105.92
Bienes Muebles:	64,130,000.00	396.60	64,130,000.00	396.60
Equipos y Cómputo de Administración	31,137,960.00	192.61	31,137,960.00	192.61
Equipos y Cómputo de Salubridad y Bienestar	31,800,000.00	195.87	31,800,000.00	195.87
Equipos e Implementos Médicos e Instrumentos	2,570,000.00	15.75	2,570,000.00	15.75
Vehículos y Equipos de Transporte	60,011,000.00	371.66	60,011,000.00	371.66
Equipos de Defensa y Seguridad	10,140,000.00	62.52	10,140,000.00	62.52
Mobiliario, Utens. Suntuosos e Inmuebles	6,000,000.00	37.17	6,000,000.00	37.17
Comercios, Ocio de Esparcimiento, Recreación	480,000.00	2.95	480,000.00	2.95
Otros Bienes Muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	2,275,000.00	14.12	2,275,000.00	14.12
Software	2,275,000.00	14.12	2,275,000.00	14.12
Patentes, Marca y Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00
Contratos de Fideicomiso	0.00	0.00	0.00	0.00
Licencias	1,940,000.00	11.91	1,940,000.00	11.91
Otros Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
Depositos, Dividendos y Reservas Acumuladas de Benefic.	30,150,000.00	186.60	30,150,000.00	186.60
Depositos Acumulados de Benefic. Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00
Depositos Acumulados de Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Depositos Acumulados de Bienes Muebles	30,150,000.00	186.60	30,150,000.00	186.60
Depositos Acumulados de Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
Reserva Acumulada de Activos Intangibles	4,271,400.00	26.14	4,271,400.00	26.14
Activos Totales	163,441,000.00	1,000.00	163,441,000.00	1,000.00
Estados Financieros y Evaluación de Proyectos	163,441,000.00	1,000.00	163,441,000.00	1,000.00
Obligaciones contra el Bienestar de los Saltilleños	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00
Suministro Proveedor con Adhesión a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
			671,465,700.00	4,103.65
			671,465,700.00	4,103.65
			671,465,700.00	4,103.65
			671,465,700.00	4,103.65

SECRETARÍA DEL **AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bldv. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32





SALTILLO

"2021 Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
Balance de Contabilidad - Cuentas Contables
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
(PNDS)



Table with columns: CUENTA, DESCRIPCION, SALDO INICIAL, DEBE, HABER, SALDO FINAL. It lists various municipal accounts and their financial balances as of September 30, 2021.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the table.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



SALTILLO

"2021 Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balance de Contabilidad - Cuentas Cuadradas
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
(Pagos)



Table with columns: CUENTA, DESCRIPCION, SALDO INICIAL, DEBITO, HABER, SALDO FINAL. Includes handwritten signatures and marks.





**SALTILLO**

**"2021**  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19"



**SALTILLO**  
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Balance de Conservación - Cuentas Corrientes  
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
(PÉRDIDA)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
2110	Transferencias Contingentes por Pagar a Corto Plazo	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00
2111	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Cuenta Pública por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2112	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$12,000,000.00	\$11,999,999.99	\$11,999,999.97	\$10,000,000.03
2114	Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
212	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$84,000,000.00	\$83,999,999.99	\$83,999,999.97	\$80,000,000.03
2121	Documentos Contables por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2122	Documentos con Garantías por Otros Partidos por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2123	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
213	Préstamos a Corto Plazo de la Cuenta Pública a Largo Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2131	Préstamos a Corto Plazo de la Cuenta Pública Interna	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2132	Préstamos a Corto Plazo de la Cuenta Pública Externa	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2133	Préstamos a Corto Plazo de Inversión Extranjera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
214	Títulos y Valores a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2141	Títulos y Valores de la Cuenta Pública Interna a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2142	Títulos y Valores de la Cuenta Pública Externa a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
215	Préstamos Obtenidos a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2151	Préstamos Obtenidos por Administración a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2152	Préstamos Obtenidos por Institución a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2153	Otros Préstamos Obtenidos a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
216	Préstamos y Débitos del Tesoro de la Cuenta por Administración a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2161	Préstamos de Operación a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2162	Préstamos de Inversión a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2163	Préstamos Contingentes a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2164	Préstamos de Participación, Mandatos y Contratos Interiores a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2165	Otros Préstamos de Operación en Cuenta por Administración a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2166	Préstamos y Débitos en Cuenta por Administración a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
217	Préstamos a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2171	Préstamos para Operación y Saldo a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2172	Préstamos para Contingencias a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2173	Otros Préstamos a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
218	Otros Partidos a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2181	Partidos por Contabilizar	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2182	Partidos por Partidos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2183	Otros Partidos Contables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00







20210927  
Página 4 de 12

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**SALTILLO**

**“2021**  
**Año del reconocimiento al**  
**trabajo del personal de salud por**  
**su lucha contra el COVID-19”**



**SALTILLO**  
 Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo  
**TESORERÍA - JUCIFAL**  
 Sistema de Contabilidad - Cuentas Corrientes  
 DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
 (PESOS)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
00	Reserva Pública/Financiamiento Asociado	\$5,750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,750,000.00
01	Presupuesto del Ejercicio (Gastos Corrientes)	\$106,715,715.00	\$0.00	\$0.00	\$106,715,715.00
02	Reserva de Ejercicio Anterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
03	Reserva	\$3,450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,450,000.00
031	Reserva de Gastos Corrientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
032	Reserva de Gastos Materiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
033	Reserva de Gastos Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
034	Reserva de Gastos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
035	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
036	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
037	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
038	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
039	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
040	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
041	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
042	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
043	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
044	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
045	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
046	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
047	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
048	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
049	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
050	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
051	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
052	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
053	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
054	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
055	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
056	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
057	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
058	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
059	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
060	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
061	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
062	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
063	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
064	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
065	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
066	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
067	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
068	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
069	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
070	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
071	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
072	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
073	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
074	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
075	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
076	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
077	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
078	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
079	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
080	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
081	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
082	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
083	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
084	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
085	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
086	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
087	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
088	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
089	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
090	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
091	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
092	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
093	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
094	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
095	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
096	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
097	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
098	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
099	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
100	Reserva de Ejercicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

"2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19"



Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Balanza de Comparación - Cuentas Corrientes  
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
(PENSO)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBITO	CREDITO	SALDO FINAL
4100	Ingresos de Capital y Recursos de Organismo Social	0.00	0.00	0.00	0.00
4101	Otros Cuentos y Apoyos para el Organismo Social	0.00	0.00	0.00	0.00
4102	Cuentos de Abandono	0.00	0.00	0.00	0.00
4103	Transferencias de Ingresos por Otros Recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
4104	Contribuciones de Ingresos al Gobierno en el caso de Ingresos Vigentes, Cuentas de Ingresos, Préstamos, Intereses, Préstamos de Ingresos y Pagos	0.00	0.00	0.00	0.00
4105	Intereses por el Uso de Bienes, Apoyos y Pagos	0.00	0.00	0.00	0.00
4106	Intereses por el Uso de Bienes, Apoyos y Pagos	0.00	0.00	0.00	0.00
4107	Intereses por el Uso de Bienes, Apoyos y Pagos	0.00	0.00	0.00	0.00
4108	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4109	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4110	Intereses por el Uso de Bienes, Apoyos y Pagos	0.00	0.00	0.00	0.00
4111	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4112	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4113	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4114	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4115	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4116	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4117	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4118	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4119	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4120	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4121	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4122	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4123	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4124	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4125	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4126	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4127	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4128	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4129	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4130	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4131	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4132	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4133	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4134	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4135	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4136	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4137	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4138	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4139	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4140	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4141	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4142	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4143	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4144	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4145	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4146	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4147	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4148	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4149	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4150	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4151	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4152	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4153	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4154	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4155	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4156	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4157	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4158	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4159	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
4160	Ingresos de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and marks on the document.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**SALTILLO**

**"2021**  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19"



**SALTILLO**  
Coahuila de Zaragoza

Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Balance de Comprobación - Cuenta Corriente  
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
PERIODO



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
416	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Previsores y seguros y de los	0.00	0.00	0.00	0.00
417	Dignidad, autonomía	0.00	448,278,028.27	448,278,028.27	0.00
491	Participaciones, Apoyos, donaciones, Préstamos, Avances, Ejercicios de la Contabilidad Pública, Préstamos (Distintos de Apoyos, donaciones, Préstamos, Subsidios y Subvenciones), y	0.00	448,278,028.27	448,278,028.27	0.00
491	Participaciones, Apoyos, donaciones, Préstamos, Avances, Ejercicios de la Contabilidad Pública y Préstamos (Distintos de Apoyos, donaciones, Préstamos, Subsidios y Subvenciones)	0.00	448,278,028.27	448,278,028.27	0.00
421	Participaciones	0.00	371,886,719.36	371,886,719.36	0.00
422	Subvenciones	0.00	177,391,317.27	177,391,317.27	0.00
423	Ingresos Distintos de los Contadores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00
424	Préstamos Distintos de Apoyos, donaciones, Préstamos, Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00
425	Transferencias, Apoyos, donaciones, Subsidios y Subvenciones, y Préstamos y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
426	Transferencias y Apoyos	0.00	0.00	0.00	0.00
427	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00
428	Préstamos y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
429	Transferencias del Fondo Monetario del Poder Judicial y la Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00
430	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00	0.00
431	Ingresos por venta de bienes, valores y otros instrumentos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
432	Otros Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
433	Incremento por Valuación de Inventario	0.00	0.00	0.00	0.00
434	Incremento por Valuación de Inventario de Bienes por Valor	0.00	0.00	0.00	0.00
435	Incremento por Valuación de Inventario de Bienes por Termino	0.00	0.00	0.00	0.00
436	Incremento por Valuación de Inventario de Bienes por Proyecto de Colocación	0.00	0.00	0.00	0.00
437	Incremento por Valuación de Inventario de Bienes por Materia Prima, Materiales y Suministros para Producción	0.00	0.00	0.00	0.00
438	Incremento por Valuación de Inventario de Bienes por Materiales, Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
439	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
440	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
441	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
442	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
443	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
444	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
445	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
446	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
447	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
448	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
449	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
450	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
451	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
452	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
453	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
454	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
455	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
456	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
457	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
458	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
459	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
460	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
461	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
462	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
463	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
464	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
465	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
466	Incremento por Valuación de Bienes por Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and initials at the bottom of the table.

30/11/2021  
Página 5 de 12

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



Presidencia Municipal de Saltillo  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Balance de Comprobación - Cuentas Corrientes  
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
(PESOS)



CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
4397	Vinculación por Vinculación de Cuentas Públicas a favor	00.00	00.00	00.00	00.00
6	<b>GAJOS Y OTRAS PERCEPCIONES</b>	00.00	966,258,000.00	346,258,000.00	00.00
61	Gastos de Funcionamiento	00.00	493,071,861.81	493,071,861.81	00.00
611	Sueldos y Pensiones	00.00	493,071,861.81	493,071,861.81	00.00
6111	Manuales en el Personal de Trabajo Permanente	00.00	759,915,333.36	99,014,322.36	00.00
6112	Manuales en el Personal de Trabajo Temporales	00.00	3,728,836.74	5,000,000.71	00.00
6113	Manuales en el Personal Adicional y Suplente	00.00	11,991,934.79	11,991,934.79	00.00
6114	Ingresos de Ocho	00.00	17,467,966.50	11,463,000.00	00.00
6115	Otros Personales (Omnibus y Provisiones)	00.00	7,038,207.00	7,038,207.00	00.00
612	Pago de Egresos a Terceros Acreditados	00.00	12,973,164.33	12,973,164.33	00.00
6121	Salarios y Empleos	00.00	86,306,878.14	86,306,878.14	88.84
6122	Salarios y Empleos - Fracaso de Concursos y Otros Casos	00.00	2,968,972.17	2,968,972.17	00.00
6123	Salarios y Empleos - Otros Casos	00.00	860,407.16	860,407.16	00.00
6124	Salarios y Empleos de Prorrogación y Complementos	00.00	0.00	0.00	00.00
6125	Salarios y Empleos de Contratos de Servicio Interino	00.00	12,296,769.20	12,296,769.20	00.00
6126	Provisiones Oportuna (Prorrogación) de Salarios	00.00	16,492,177.17	16,492,177.17	00.00
6127	Complementos Laborales y Otros	00.00	33,759,484.14	33,759,484.14	00.00
6128	Ingresos - Salarios - Fuente de Prorrogación y Otros Casos	00.00	1,724,147.17	1,724,147.17	00.00
6129	Salarios y Contratos por Suplencia	00.00	0.00	0.00	00.00
613	Manuales - Relaciones y Empleos Manuales	00.00	4,511,721.00	4,511,721.00	00.00
6131	Relaciones Manuales	00.00	748,484,207.04	748,484,207.04	00.00
6132	Relaciones Manuales	00.00	24,762,961.32	24,762,961.32	00.00
6133	Relaciones de Prorrogación	00.00	7,038,207.00	7,038,207.00	00.00
6134	Relaciones Prorrogación, Contratos y Otros Casos	00.00	39,639,605.01	39,639,605.01	00.00
6135	Relaciones Prorrogación, Contratos y Complementos	00.00	2,289,884.74	2,289,884.74	00.00
6136	Relaciones de Ingresos - Prorrogación, Complementos y Contratos	00.00	4,289,234.14	4,289,234.14	00.00
6137	Relaciones de Contratos y Otros Casos	00.00	21,661,468.50	21,661,468.50	00.00
6138	Relaciones Manuales	00.00	283,694.16	283,694.16	00.00
6139	Otros Casos Prorrogación	00.00	1,493,463.16	1,493,463.16	00.00
62	Transferencias - Ingresos - Subsidios y Otros Casos	00.00	14,492,763.12	14,492,763.12	00.00
621	Transferencias Ingresos y Reintegración a Fuentes Públicas	00.00	152,713,438.14	152,713,438.14	88.84
6211	Ingresos al Fondo Federal	00.00	0.00	0.00	00.00
6212	Transferencias Ingresos a Fuentes Federales	00.00	0.00	0.00	00.00
622	Transferencias al Fondo del Sector Público	00.00	0.00	0.00	00.00

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



SALTILLO

"2021 Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



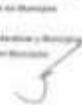
SALTILLO

Presidencia Municipal de Saltillo  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Informe de Comprobación - Cuenta Castañeda  
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
(PENSO)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBITO	HABER	SALDO FINAL
0001	Transferencias a Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00
0002	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00
0003	Subsidios y Subvenciones	0.00	21,646,473.97	21,646,473.97	0.00
0004	Subsidios	0.00	21,646,473.97	21,646,473.97	0.00
0005	Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00
0006	Auxilios Sociales	0.00	41,170,964.17	41,170,964.17	0.00
0007	Auxilio Social y Pensiones	0.00	20,585,000.00	20,585,000.00	0.00
0008	BeCAS	0.00	10,585,964.17	10,585,964.17	0.00
0009	Auxilio Social y Asistencia	0.00	0.00	0.00	0.00
0010	Auxilio Social y Pensiones por Invalidez Subsidio y Otros Beneficios	0.00	10,585,964.17	10,585,964.17	0.00
0011	Pensional y Subvenciones	0.00	40,585.00	40,585.00	0.00
0012	Pensional	0.00	0.00	0.00	0.00
0013	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00
0014	Otros Pensiones y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00
0015	Transferencias a Federación, Municipios y Comités Indígenas	0.00	0.00	0.00	0.00
0016	Transferencias a Federación, Municipios y Comités Indígenas y Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00
0017	Transferencias a Federación, Municipios y Comités Indígenas y Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00
0018	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
0019	Transferencias por Obligaciones de Ley	0.00	0.00	0.00	0.00
0020	Reembolsos	0.00	0.00	0.00	0.00
0021	Transferencias a Entidades Federativas por Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
0022	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00
0023	Transferencias a Federación, Municipios y Comités Indígenas Fedatarios	0.00	0.00	0.00	0.00
0024	Transferencias a Federación, Municipios y Comités Indígenas Fedatarios	0.00	0.00	0.00	0.00
0025	Transferencias a Federación	0.00	0.00	0.00	0.00
0026	Transferencias al Gobierno y Gobierno Exterior y Organismos Intermedios	0.00	0.00	0.00	0.00
0027	Transferencias al Sector Privado y Social	0.00	0.00	0.00	0.00
0028	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
0029	Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
0030	Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
0031	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00
0032	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00
0033	Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
0034	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00
0035	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00







04/11/2021  
Página 10 de 12

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**SALTILLO**

**“2021**  
**Año del reconocimiento al**  
**trabajo del personal de salud por**  
**su lucha contra el COVID-19”**



**SALTILLO**  
 Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Balance de Comprobación - Cuadro General  
 DEL 1 DE JULIO AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
 (PESOS)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
000	Comercio	00.00	0.00	0.00	00.00
001	Cuentas de Reintegración	00.00	0.00	0.00	00.00
002	Cuentas de Desembolsos y Otras	00.00	0.00	0.00	00.00
00	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	00.00	0.00	0.00	00.00
003	Intereses de la Deuda Pública	00.00	0.00	0.00	00.00
0031	Intereses de la Deuda Pública Estima	00.00	0.00	0.00	00.00
0032	Intereses de la Deuda Pública Estima	00.00	0.00	0.00	00.00
0033	Intereses de la Deuda Pública Estima	00.00	0.00	0.00	00.00
0034	Intereses de la Deuda Pública Estima	00.00	0.00	0.00	00.00
0035	Intereses de la Deuda Pública Estima	00.00	0.00	0.00	00.00
0036	Intereses de la Deuda Pública Estima	00.00	0.00	0.00	00.00
0037	Intereses de la Deuda Pública Estima	00.00	0.00	0.00	00.00
0038	Intereses de la Deuda Pública Estima	00.00	0.00	0.00	00.00
0039	Intereses de la Deuda Pública Estima	00.00	0.00	0.00	00.00
004	Costos por Cobranzas	00.00	0.00	0.00	00.00
0041	Costos por Cobranzas	00.00	0.00	0.00	00.00
0042	Costos por Cobranzas	00.00	0.00	0.00	00.00
0043	Costos por Cobranzas	00.00	0.00	0.00	00.00
0044	Costos por Cobranzas	00.00	0.00	0.00	00.00
0045	Costos por Cobranzas	00.00	0.00	0.00	00.00
0046	Costos por Cobranzas	00.00	0.00	0.00	00.00
0047	Costos por Cobranzas	00.00	0.00	0.00	00.00
0048	Costos por Cobranzas	00.00	0.00	0.00	00.00
0049	Costos por Cobranzas	00.00	0.00	0.00	00.00
005	Apoyos Financieros o Intermedios	00.00	0.00	0.00	00.00
0051	Apoyos Financieros o Intermedios	00.00	0.00	0.00	00.00
0052	Apoyos Financieros o Intermedios	00.00	0.00	0.00	00.00
0053	Apoyos Financieros o Intermedios	00.00	0.00	0.00	00.00
0054	Apoyos Financieros o Intermedios	00.00	0.00	0.00	00.00
0055	Apoyos Financieros o Intermedios	00.00	0.00	0.00	00.00
0056	Apoyos Financieros o Intermedios	00.00	0.00	0.00	00.00
0057	Apoyos Financieros o Intermedios	00.00	0.00	0.00	00.00
0058	Apoyos Financieros o Intermedios	00.00	0.00	0.00	00.00
0059	Apoyos Financieros o Intermedios	00.00	0.00	0.00	00.00
006	Reservas	00.00	0.00	0.00	00.00
0061	Reservas de Provisión a Corto Plazo	00.00	0.00	0.00	00.00
0062	Reservas de Provisión a Largo Plazo	00.00	0.00	0.00	00.00
007	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0071	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0072	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0073	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0074	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0075	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0076	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0077	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0078	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0079	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
008	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0081	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0082	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0083	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0084	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0085	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0086	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0087	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0088	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0089	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
009	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0091	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0092	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0093	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0094	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0095	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0096	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0097	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0098	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00
0099	Reservas de Provisión	00.00	0.00	0.00	00.00

*[Handwritten signatures and initials]*

20/11/2021  
 Pagina 17 de 17



Bld. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

**"2021**  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19"

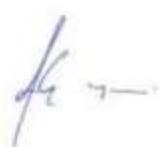


Presidencia Municipal de Saltillo  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Informe de Contabilidad - Cuentas Corrientes  
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
(PESOS)



CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
000	Operación de Ingresos de Bienes Personales, Alcobendas y Servicios para el Ciudadano	0.00	0.00	0.00	0.00
001	Operación de Cuentas de Ahorros y Cuentas de Ahorro	0.00	0.00	0.00	0.00
002	Reserva por Impugnación de Subastas por Perdas o Gastos y Abandono	0.00	0.00	0.00	0.00
003	Reserva por Impugnación de Permisos por Perdas o Gastos y Abandono	0.00	0.00	0.00	0.00
004	Reserva por Impugnación de Permisos	0.00	0.00	0.00	0.00
005	Reserva por Impugnación de Permisos	0.00	0.00	0.00	0.00
006	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
007	Cuentas de Egresos Interiores	0.00	0.00	0.00	0.00
008	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
009	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
010	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
011	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
012	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
013	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
014	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
015	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
016	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
017	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
018	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
019	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
020	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
021	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
022	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
023	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
024	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
025	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
026	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
027	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
028	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
029	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
030	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
031	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
032	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
033	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
034	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
035	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
036	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
037	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
038	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
039	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
040	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
041	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
042	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
043	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
044	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
045	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
046	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
047	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
048	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
049	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
050	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
051	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
052	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
053	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
054	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
055	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
056	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
057	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
058	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
059	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
060	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
061	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
062	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
063	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
064	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
065	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
066	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
067	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
068	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
069	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
070	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
071	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
072	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
073	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
074	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
075	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
076	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
077	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
078	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
079	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
080	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
081	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
082	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
083	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
084	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
085	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
086	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
087	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
088	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
089	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
090	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
091	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
092	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
093	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
094	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
095	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
096	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
097	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
098	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
099	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
100	Reserva por Impugnación de Subastas	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00





09/11/2021  
Página 12 de 15

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

**"2021**  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19"



Presidencia Municipal de Saltillo

DEUDA BANCARIA

DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021



BANCO	REFERENCIA	APLICACION	SALDO		AMORTIZACION		DISPONIBILIDAD	CAPITALIZACION	
			INICIAL ABRIL 2021	ABR. 2021	CAPITAL	INTERES		SUMA	APERT. E INT.
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
<b>TOTAL ACUMULADO</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

**"2021**  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19"



*[Handwritten signature]*

X

*[Handwritten signature]*

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32

**SALTILLO**

“2021  
Año del reconocimiento al  
trabajo del personal de salud por  
su lucha contra el COVID-19”



Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por mayoría; con el voto a favor de los municipales: Marcelina Rodarte Carrillo, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; José Alberto Morales Núñez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Anibal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Sofía Franco Villalobos, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Lilita Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Ana Lilia Carrasco Pacheco, Síndico de Vigilancia y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con el voto en contra de Carlos Ulises Orta Canales, Décimo Tercer Regidor, María Teresa de Jesús Romo Castellón, Décimo Sexta Regidora; Jorge Erdmann Reich, Décimo Séptimo Regidor; y con la abstención de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; Martha del Ángel Hernández, Décimo Segunda Regidora; Jorge Alberto Leyva García, Décimo Cuarto Regidor; Juana Lidia Torres Valdés, Décimo Quinta Regidora; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 144/32/21**

**PRIMERO.**-Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo al Informe de los Estados Financieros correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2021.

**SEGUNDO.**- Remítase al Congreso del Estado a través de la Tesorería Municipal.

**TERCERO.**- Publíquese en el Periódico Oficial independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (diecinueve) 19 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintuno.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
(RÚBRICA)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



No. CERT S.A. 482-158/2021

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA .....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1680/26/2021 de fecha 30 de septiembre del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**6.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, concientes a ...**6.2.-)** Solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de palapa para evento social, en el fraccionamiento Valle de San Lorenzo....

.....  
 Posteriormente el Secretario cede el uso de la voz a la Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, para dar lectura al **segundo** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de palapa para evento social con una superficie de 240.00 m<sup>2</sup>, en el predio identificado como lote 6 de la manzana 2, ubicado en la acera norte de la calle Los Pinos, a 51.00 metros al oriente de la calle Los Almos en el fraccionamiento Valle de San Lorenzo de esta ciudad, con superficie total de 1,010.59 m<sup>2</sup> de los cuales 240.00 m<sup>2</sup> son de superficie techadas para la palapa.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha diecisiete de junio del dos mil veintiuno, la C. María Magdalena Hernández Martínez, solicitó de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de palapa para eventos social con una superficie de 240.00 m<sup>2</sup>, en el predio identificado como lote 6 de la manzana 2, ubicado en la acera norte de la calle Los Pinos, a 51.00

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



metros al oriente de la calle Los Almos en el fraccionamiento Valle de San Lorenzo de esta ciudad, con superficie total de 1,010.59 m<sup>2</sup> de los cuales 240.00 m<sup>2</sup> son de superficie techadas para la palapa.

**SEGUNDO.-** Que con fecha uno de julio del dos mil veintiuno, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, respecto de la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de palapa para eventos social con una superficie de 240.00 m<sup>2</sup>, en el predio identificado como lote 6 de la manzana 2, ubicado en la acera norte de la calle Los Pinos, a 51.00 metros al oriente de la calle Los Almos en el fraccionamiento Valle de San Lorenzo de esta ciudad, con superficie total de 1,010.59 m<sup>2</sup> de los cuales 240.00 m<sup>2</sup> son de superficie techadas para la palapa.

**TERCERO.-** Que con fecha siete de julio del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha catorce de julio del dos mil veintiuno, la Secretaría del R. Ayuntamiento, tumó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
  3. Soporte Legal:
    - Copia de escritura.
    - Copia identificación oficial de los propietarios.
    - Copia de comprobante de pago del predial.
    - Copia de constancia de uso de suelo prohibido.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo.
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Anuencia de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Conclusiones.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha nueve de septiembre del dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del predio identificado como lote 6 de la manzana 2, ubicado en la acera norte de la calle Los Pinos, a 51.00 metros al oriente de la calle Los Almos en el fraccionamiento Valle de San Lorenzo de esta ciudad, con superficie total de 1,010.59 m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**

**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, rechazo por unanimidad la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de palapa para eventos social con una superficie de 240.00 m<sup>2</sup>, en el predio identificado como lote 6 de la manzana 2, ubicado en la acera norte de la calle Los Pinos, a 51.00 metros al oriente de la calle Los Almos en el fraccionamiento Valle de San Lorenzo de esta ciudad, con superficie total de 1,010.59 m<sup>2</sup> de los cuales 240.00 m<sup>2</sup> son de superficie techadas para la palapa. m

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se rechaza la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de palapa para evento social con una superficie de 240.00 m<sup>2</sup>, en el predio identificado como lote 6 de la manzana 2, ubicado en la acera norte de la calle Los Pinos, a 51.00 metros al oriente de la calle Los Almos en el fraccionamiento Valle de San Lorenzo de esta ciudad, con superficie total de 1,010.59 m<sup>2</sup> de los cuales 240.00 m<sup>2</sup> son de superficie techadas para la palapa.

**Se rechaza debido a las siguientes características:**

- a) El giro pretendido no es compatible con el sector.
- b) El proyecto presentado no cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por la normativa municipal.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María Magdalena Hernández Martínez.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 109/26/21**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de palapa para evento social con una superficie de 240.00 m<sup>2</sup>, en el predio identificado como lote 6 de la manzana 2, ubicado en la acera norte de la calle Los Pinos, a 51.00 metros al oriente de la calle Los Almos en el fraccionamiento Valle de San Lorenzo de esta

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



ciudad, con superficie total de 1,010.59 m<sup>2</sup> de los cuales 240.00 m<sup>2</sup> son de superficie techadas para la palapa.

**Se rechaza debido a las siguientes características:**

- a) El giro pretendido no es compatible con el sector.
- b) El proyecto presentado no cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por la normativa municipal.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. María Magdalena Hernández Martínez, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO. -** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16 y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**  
 (RÚBRICA)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



No. CERT S.A. 160-197/2021

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA .....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1686/32/2021 de fecha 28 de Octubre del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

**5.** Dictámenes de la Comisión de Mercados y Rastro Municipal, relativo a: ... **5.2).**- la integración de nuevas zonas dentro del catálogo de zonas prohibidas y restringidas para el uso de la vía y espacios públicos en actividades de comercio.

.....

Acto seguido, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el **QUINTO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Mercado y Rastro Municipal, relativos a: **5.1).**- La reubicación y o reactivación de dos mercados sobre ruedas que actualmente se encuentran inactivos pero dados de alta en el Padrón de Mercados sobre ruedas, así como la creación de nuevas áreas de mercados; y **5.2).**- La integración de nuevas zonas dentro del catálogo de zonas prohibidas y restringidas para el uso de la vía y espacios públicos en actividades de comercio; Posteriormente el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Juana Lidia Torres Valdez, Secretaria de la Comisión, para dar lectura al **segundo** dictamen.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



C. ING. MANOLO JIMENEZ SALINAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO  
COAHUILA DE ZARAGOZA,  
HONORABLE CABILDO  
P R E S E N T E.-

LA COMISION DE MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, somete a su consideración el siguiente dictamen referente a "LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS ZONAS DENTRO DEL CATALOGO DE ZONAS PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS PARA EL USO DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO", tal y como ya lo establecen los Artículos 6 numeral 1 fracción II y 22 del Reglamento de Mercados Municipales y Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio Para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción I, V y 107 del Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que conforme lo dispone el artículo 102, fracción II numeral 2, fracción III numeral 1 inciso d) fracción VI, numeral 4, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento de Saltillo se encuentra facultado para acordar el destino o uso de los bienes muebles e inmuebles y de toda propiedad municipal, así como otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al artículo 104 Inciso A) fracción II y fracción XIV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza el Presidente Municipal mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del R. Ayuntamiento podrá, otorgar autorizaciones, concesiones, licencias y permisos, en los términos que establezcan las leyes y reglamentos.

**CUARTO.-** Que por lo anteriormente expuesto y fundado se pretende dar cumplimiento a lo ya establecido en el Reglamento de Mercados Municipales y Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio Para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dando con ello certeza jurídica a las actuaciones de la Unidad Administrativa de Comercio.

**RESULTANDO**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 59



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



**PRIMERO.-** Que es interés de este Ayuntamiento impulsar y promover la actividad comercial y turística de la ciudad, pero también la de hacer cumplir con todos lineamientos que regulan dicha actividad comercial, y para ello y en cumplimiento a los artículos 6 numeral 1 fracción II y 22 del Reglamento de Mercados Municipales y Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se propone **LA INTEGRACION DE NUEVAS ZONAS DENTRO DEL CATÁLOGO DE ZONAS PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS** para el comercio en la vía y espacios públicos.

**SEGUNDO.-** Que a lo largo de varias administraciones quienes ejercen la actividad comercial en la vía y espacios públicos administrados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, lo han hecho sin las formalidades jurídicas necesarias para ello, derivándose de lo anterior, que quienes ocupan estos espacios incumplan con la disposición que establece el artículo 22 del citado ordenamiento.

**TERCERO.-** Que en sesión celebrada por las Comisión de Mercados y Rastro Municipal de fecha 24 de septiembre de 2021, se sometió a consideración de las citada comisión la posibilidad de **INTEGRAR NUEVAS ZONAS DENTRO DEL CATALOGO DE ZONAS PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS** para el comercio en la vía y espacios públicos, integrando a dicho catálogo las siguientes áreas:

**a) ÁREAS PROHIBIDAS:**

- MULTIDEPORTIVO EL SARAPE

**b) ÁREAS RESTRINGIDAS:**

- PLAZA MÉXICO (EL MIRADOR) (Restringida a solo 15 lugares con una superficie que no exceda en dimensiones de .80 metros por 1.50 metros cada lugar).
- LÍNEA VERDE. quedando restringida a 10 lugares con una superficie que no exceda en dimensiones de 80 por 1.50 mts. cada espacio

Por lo anteriormente expuesto, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Por la razón asentada en los considerandos de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resuelve el presente asunto que se plantea.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo señalado en el presente dictamen, esta comisión **APRUEBA AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DE LAS SIGUIENTES ZONAS PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS AL CATÁLOGO YA EXISTENTE:**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



**a) ÁREAS PROHIBIDAS:**

- MULTIDEPORTIVO EL SARAPE

**b) ÁREAS RESTRINGIDAS:**

- PLAZA MÉXICO (EL MIRADOR) (Restringida a solo 15 lugares con una superficie que no exceda en dimensiones de .80 metros por 1.50 metros cada lugar).
- LÍNEA VERDE. quedando restringida a 10 lugares con una superficie que no exceda en dimensiones de 80 por 1.50 mts. cada espacio

**TERCERO.-** Con fundamento en el Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta este Dictamen ante el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 104, apartado A, fracción XII y XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Presidente Municipal y Tesorero a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para darle cumplimiento al presente.

**QUINTO.-** Notifíquese.

Así lo acordó y firman el día 24 del mes de Septiembre del año 2021.

A. R. J.

"POR LA COMISIÓN DE MERCADOS Y RASTROS"



Bvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



C. Bernardo Escareño Lara

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE

C. Juana Lidia Torres Valdez

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA

C. Agustina Robles Ramirez

*[Handwritten signature]*  
INTEGRANTE

C. Emmanuel Alejandro Ganona Velasco

*[Handwritten signature]*  
INTEGRANTE

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 146/32/21**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Mercados y Rastro Municipal, se aprueba la autorizar la integración de las siguientes zonas prohibidas y restringidas al catálogo ya existente:

**a) ÁREAS PROHIBIDAS:**

- MULTIDEPORTIVO EL SARAPE

**b) ÁREAS RESTRINGIDAS:**

- PLAZA MÉXICO (EL MIRADOR) (Restringida a solo 15 lugares con una superficie que no exceda en dimensiones de .80 metros por 1.50 metros cada lugar).
- LÍNEA VERDE. quedando restringida a 10 lugares con una superficie que no exceda en dimensiones de 80 por 1.50 mts. cada espacio

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para darle cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (trece) 03 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por la secretaría, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS,  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)**



Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



No. CERT S.A. 138-190/2021

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA .....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1684/30/2021 de fecha 19 de octubre del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**5.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, concernientes a ... **5.15)** solicitud de cambio de uso del suelo de Equipamiento (E) a Industria Ligera (L) para un Centro de Logística y Transferencia de Mercancía, para el predio ubicado en las fracciones 3-1 "A" y 3-1 "B" del predio rustico Los Llanos de Agua Nueva.

.....  
 Enseguida el Secretario cede el uso de la voz a la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, para dar lectura al **décimo quinto** dictamen.

**Dictamen No. 082/2021 CPUOPCH**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de reconsideración cambio de uso del suelo de Equipamiento (E) a Industria Pesada (P) para un Centro de Logística y Transferencia de Mercancía, para el predio ubicado en las fracciones 3-1 "A" y 3-1 "B" del predio rustico Los Llanos de Agua Nueva, actualmente denominado Santa Mónica, con una superficie total de 251,067.086 m<sup>2</sup>.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, el C. Levy Ramírez Castañeda, solicitó el cambio de uso del suelo de Equipamiento (E) a Industria Ligera (L) para un Centro de Logística y Transferencia de Mercancía, para el predio ubicado en las fracciones 3-1 "A" y 3-1 "B" del predio rustico Los Llanos de Agua Nueva, actualmente denominado Santa Mónica, con una superficie total de 251,067.086 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha uno de julio del dos mil veintiuno, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la solicitud cambio de uso del suelo de Equipamiento (E) a Industria Ligera (L) para un Centro de Logística y Transferencia de Mercancía, para el predio ubicado en las fracciones 3-1 "A" y 3-1 "B" del predio rustico Los Llanos de Agua Nueva, actualmente denominado Santa Mónica, con una superficie total de 251,067.086 m<sup>2</sup>.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo  
del personal de salud por su lucha  
contra el COVID-19"



**TERCERO.-** Que con fecha siete de julio del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha catorce de julio del dos mil veintiuno, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**QUINTO.-** Que en Sesión de Cabildo celebrada el quince de septiembre del dos mil veintiuno y mediante el Acuerdo de Cabildo 102/25/21, se aprobó la solicitud cambio de uso del suelo de Equipamiento (E) a Industria Ligera (L) para un Centro de Logística y Transferencia de Mercancía, para el predio ubicado en las fracciones 3-1 "A" y 3-1 "B" del predio rustico Los Llanos de Agua Nueva, actualmente denominado Santa Mónica, con una superficie total de 251,067.086 m<sup>2</sup>.

**SEXTO.-** Que en fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno, el C. Levi Ramírez Castañeda presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano escrito mediante el que se solicita reconsideración de la solicitud en cambio de uso de suelo ya que, debido a un error involuntario por parte del solicitante, al iniciar el trámite de cambio de suelo se especificó el uso podría ser industria Ligera y/o Pesada, sin embargo, al recibir la resolución y uso de suelo como industria ligera, de la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, y que de conformidad con la lista de compatibilidad que emite Desarrollo Urbano mediante el Plan de Desarrollo del Municipio de Saltillo, la terminal de trasvase de logística y almacenamiento de combustible, requiere autorización de uso de suelo para industria ligera.

**SÉPTIMO.-** Que en fecha uno de octubre del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano turno al Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el escrito de reconsideración en cambio de uso de suelo, debido a un error involuntario por parte del solicitante, al momento de especificar el giro señalado, manifestando que requiere Uso de Suelo para Industria Pesada.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha uno de septiembre del dos mil veintiuno, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobaron por unanimidad la solicitud de reconsideración de cambio de uso del suelo de Equipamiento (E) a Industria Pesada (P) para un Centro de Logística y Transferencia de Mercancía, para el predio ubicado en las fracciones 3-1 "A" y 3-1 "B" del predio rustico Los Llanos de Agua Nueva, actualmente denominado Santa Mónica, con una superficie total de 251,067.086 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de reconsideración de cambio de uso del suelo de Equipamiento (E) a Industria Pesada (P) para un Centro de Logística y Transferencia de Mercancía, para el predio ubicado en las fracciones 3-1 "A" y 3-1 "B" del predio rustico Los Llanos de Agua Nueva, actualmente denominado Santa Mónica, con una superficie total de 251,067.086 m<sup>2</sup>.

Se aprueba debido a las siguientes características:

- a) La realización de las actividades pretendidas requiere por la normativa municipal, estatal y federal requiere que se cuente con uso de suelo para Industria Pesada.
- b) La ubicación del predio permite el desarrollo de las actividades pretendidas.
- c) El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- d) La ejecución del proyecto incrementa la oferta laboral del sector.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Levy Ramírez Castañeda.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal, independientemente de lo propio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 59



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de octubre del dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 140/30/21**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se aprueba la solicitud de reconsideración de cambio de uso del suelo de Equipamiento (E) a Industria Pesada (P) para un Centro de Logística y Transferencia de Mercancía, para el predio ubicado en las fracciones 3-1 "A" y 3-1 "B" del predio rustico Los Llanos de Agua Nueva, actualmente denominado Santa Mónica, con una superficie total de 251,067.086 m<sup>2</sup>.

Se aprueba debido a las siguientes características:

- a) La realización de las actividades pretendidas requiere por la normativa municipal, estatal y federal requiere que se cuente con uso de suelo para Industria Pesada.
- b) La ubicación del predio permite el desarrollo de las actividades pretendidas.
- c) El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- d) La ejecución del proyecto incrementa la oferta laboral del sector.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo  
del personal de salud por su lucha  
contra el COVID-19"



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Levy Ramírez Castañeda, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO. -** Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal, independientemente de lo propio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



No. CERT S.A. 157-196/2021

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA .....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1686/32/2021 de fecha 28 de Octubre del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

5. Dictámenes de la Comisión de Mercados y Rastro Municipal relativo a: **5.1).**- La reubicación y/o reactivación de dos mercados sobre ruedas que actualmente se encuentran inactivos pero dados de alta en el Padrón de Mercados sobre ruedas, así como la creación de nuevas áreas de mercados...

.....

Acto continuo, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el QUINTO punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Mercado y Rastro Municipal, relativos a: **5.1).**- La reubicación y o reactivación de dos mercados sobre ruedas que actualmente se encuentran inactivos pero dados de alta en el Padrón de Mercados sobre ruedas, así como la creación de nuevas áreas de mercados; y **5.2).**- La integración de nuevas zonas dentro del catálogo de zonas prohibidas y restringidas para el uso de la vía y espacios públicos en actividades de comercio; por lo que tiene el uso de la voz al Regidor Bernardo Escareño Lara, Presidente de la Comisión; para dar lectura al **primer** dictamen.



Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO  
COAHUILA DE ZARAGOZA,  
HONORABLE CABILDO  
P R E S E N T E.-

LA COMISION DE MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, somete a su consideración el siguiente dictamen referente a "LA REUBICACIÓN Y/O REACTIVACIÓN DE DOS MERCADOS SOBRE RUEDAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INACTIVOS PERO DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DE MERCADOS SOBRE RUEDAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVAS AREAS DE MERCADOS, tal y como lo establecen los Artículos 6 numeral 1 fracciones I y III; numeral 2 fracciones I, II, VI, 40 y 55 del Reglamento de Mercados Municipales y Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio Para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción I, V y 107 del Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que conforme lo dispone el artículo 102, fracción II numeral 2, fracción III numeral 1 inciso d) fracción VI, numeral 4, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento de Saltillo se encuentra facultado para acordar el destino o uso de los bienes muebles e inmuebles y de toda propiedad municipal, así como otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al artículo 104 inciso A) fracción II y fracción XIV el Presidente Municipal mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del R. Ayuntamiento podrá, otorgar autorizaciones, concesiones, licencias y permisos, en los términos que establezcan las leyes y reglamentos.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que es interés de este Ayuntamiento impulsar y promover la actividad comercial de la ciudad, pero también la de hacer cumplir con todos lineamientos que regulan dicha actividad comercial, y para ello y en cumplimiento a los artículos 6 numeral 1 fracciones I y III; numeral 2 fracciones I, II, VI, 40 y 55 del Reglamento de Mercados Municipales y Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se propone "LA REUBICACIÓN Y/O REACTIVACIÓN DE DOS MERCADOS SOBRE RUEDAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INACTIVOS PERO DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DE MERCADOS SOBRE RUEDAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE MERCADOS" para el comercio en la vía y espacios públicos.

**SEGUNDO.-** Que a lo largo de varias administraciones quienes ejercen la actividad comercial en la vía y espacios públicos municipales propiedad del R. Ayuntamiento, y que se encuentran ubicadas en estos dos mercados sobre ruedas, han emigrado a otros mercados sobre ruedas, dejando inactiva

*[Handwritten signatures and initials]*

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



la actividad comercial en estos dos mercados, y así también, ante las diversas solicitudes de muchos ciudadanos y de organizaciones de mercados sobre ruedas por ejercer actividades de comercio en la vía y espacios públicos municipales, se pretende activar o reubicar estos, y además ante la gran demanda de ésta actividad comercial, también se pretende la creación de nueve mercados nuevos, esto para satisfacer las necesidades de la ciudadanía y apoyar con ello al comercio y la economía local.

TERCERO.- Que en sesión celebrada por la Comisión de Mercados y Rastro Municipal de fecha 24 del mes de Septiembre del año 2021, se estudió la posibilidad de "LA REUBICACIÓN Y/O REACTIVACIÓN DE DOS MERCADOS SOBRE RUEDAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INACTIVOS PERO DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DE MERCADOS SOBRE RUEDAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE MERCADOS" para el comercio en la vía y espacios públicos.

ÁREA AUTORIZADA INACTIVA

\*Mercado Cerritos – Jueves  
Calle Camino Real, col. Cerritos

\*Mercado Valle de las Flores Popular  
sábados y domingos  
Calle Girasol, col. Valle de las Flores

ÁREA AUTORIZADA PARA ACTIVACIÓN

\*Mercado 10 de Mayo – Jueves  
Calle 1° de Mayo de prolongación Urdiñola  
calle Hipódromo.

\*Mercado Lomas del Refugio 2  
sábados y domingos  
Calle Santa Lucía, calle Guacali, calle Santa  
Lucrecia, calle Santa Alicia

Asignados a la union de comerciantes Federico Berrueto Ramon

NUEVAS ÁREAS DE MERCADOS

- 1.- Mercado Evaristo Madero – Miércoles y jueves  
Calle Palmas, calle Álamo, calle Maravillas colonia Evaristo Madero. union de comerciantes de proximidad Oscar Flores Tapia
- 2.- Mercado Plaza – Sábados y Domingos  
Calle Manuel Capetillo, calle Francisco Rivera, calle Manuel Rodríguez Manolete, frac. Plaza.  
Union de comerciantes Primero de Marzo
- 3.- Mercado Loma Linda 2 – Viernes  
Calle Chiapa de Corzo, calle Huamantla, calle Cosalá, colonia Colinas de Santiago.  
Union de comerciantes de Colinas de Santiago
- 4.- Mercado Andalucía – Sábados y Domingos  
Calle Montoro, calle Las Palmas, blvd. Andaluz, blvd. España, colonia Andalucía.  
Union de comerciantes de mercados sobre ruedas
- 5.- Mercado Guerrero IV – Lunes

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 59



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Calle 9 y calle 44 colonia Guerrero.  
Union de Comerciantes Primero de Mayo

6.- Mercado Nuevo Teresitas – Jueves  
Calle Josefa Ortiz, calle Francisco Lanzacorta, calle Mariano Michelena, colonia Josefa Ortiz de Dominguez.  
Union de Comerciantes Mario Villanueva Tovar

7.- Mercado Josefa Ortiz – Lunes  
Calle Manuel Capetillo, calle Francisco Rivera, calle Manuel Rodríguez Manolete, frac. Plaza.  
Asociacion Saltillo 2000 Naranja

8.- Mercado Nuevo Federico Berrueto Ramón – Jueves  
Calle Escénico entre calle Luis A. Buregard y calle sierra de Solís, colonia Federico Berrueto Ramón.  
Union de comerciantes Mario Enrique Morales

9.- Mercado Las Torres 2 – Sábados y Domingos  
Av. De Las Torres de calle Géminis a la lateral de blvd. Luis Echeverría, colonia Satélite.  
Union de Comerciantes Juan Cantu

Por lo anteriormente expuesto, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Por la razón asentada en los considerandos de este dictamen, ésta Comisión es competente para conocer y resuelven el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo señalado en el presente dictamen, esta comisión **APRUEBA AUTORIZAR "LA REUBICACIÓN Y/O REACTIVACIÓN DE DOS MERCADOS SOBRE RUEDAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INACTIVOS PERO DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DE MERCADOS SOBRE RUEDAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE MERCADOS"** de los siguientes mercados sobre ruedas, dejando a consideración de la Unidad Administrativa de Comercio del Municipio de Saltillo, la reubicación y ubicación de los mismos, una vez que se cubran los requisitos indispensable para la operación de dichos mercados sobre ruedas.

ÁREA AUTORIZADA INACTIVA

\*Mercado Cerritos – Jueves  
Calle Camino Real, col. Cerritos

\*Mercado Valle de las Flores Popular  
sábados y domingos  
Calle Girasol, col. Valle de las Flores

Asignados a la union de comerciantes Federico berrueto Ramon

ÁREA AUTORIZADA PARA ACTIVACIÓN

\*Mercado 10 de Mayo – Jueves  
Calle 1° de Mayo de prolongación Urdiñola  
calle Hipódromo.

\*Mercado Lomas del Refugio 2  
sábados y domingos  
Calle Santa Lucía, calle Guacali, calle Santa  
Lucrecia, calle Santa Alicia

NUEVAS ÁREAS DE MERCADOS



Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 59



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



- 1.- Mercado Evaristo Madero – Miércoles y jueves  
Calle Palmas, calle Álamo, calle Maravillas colonia Evaristo Madero.  
Asignado a la Union de Comerciantes en Proximidad Oscar Flores Tapia
- 2.- Mercado Plaza – Sábados y Domingos  
Calle Manuel Capetillo, calle Francisco Rivera, calle Manuel Rodríguez Manolete, frac. Plaza.  
Union de Comerciantes Primero de Marzo
- 3.- Mercado Loma Linda 2 – Viernes y sábado  
Calle Chiapa de Corzo, calle Huamantla, calle Cosalá, colonia Loma Linda.  
Union de Comerciantes Colinas de Santiago
- 4.- Mercado Andalucía – Sábados y Domingos  
Calle Montoro, calle Las Palmas, blvd. Andaluz, blvd. España, colonia Andalucía.  
Union de Comerciantes de Mercados Sobre Ruedas
- 5.- Mercado Guerrero IV – Lunes  
Calle 9 y calle 44 colonia Guerrero.  
Union de Comerciantes Primero de Mayo
- 6.- Mercado Nuevo Teresitas – Jueves  
Calle Josefa Ortiz, calle Francisco Lanzacorta, calle Mariano Michelena, colonia Josefa Ortiz de Domínguez. Union de comerciantes mario Villanueva Tovar
- 7.- Mercado Josefa Ortiz – Lunes  
Calle Manuel Capetillo, calle Francisco Rivera, calle Manuel Rodríguez Manolete, frac. Plaza.  
Asociacion Saltillo 2000 naranja
- 8.- Mercado Nuevo Federico Berrueto Ramón – Jueves  
Calle Escénico entre calle Luis A. Buregard y calle sierra de Solís, colonia Federico Berrueto Ramón.  
Union de comerciantes Mario Enrique Morales
- 9.- Mercado Las Torres 2 – Sábados y Domingos  
Av. De Las Torres de calle Géminis a la lateral de blvd. Luis Echeverría, colonia Satélite.  
Union de Comerciantes Juan Cantu

**TERCERO.-** Con fundamento en el Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 104, apartado A, fracción XII y XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Presidente Municipal y Tesorero a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para darle cumplimiento al presente.

**QUINTO.-** Notifíquese.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Así lo acuerdan y firman el día 24 del mes de Septiembre del año 2021.

"POR LA COMISIÓN DE MERCADOS Y RASTROS"

C. Bernardo Escareño Lara

PRESIDENTE

C. Juana Lidia Torres Valdes

SECRETARIA

C. Agustina Robles Ramírez

INTEGRANTE

C. Emmanuel Alejandro Gaona Velasco

INTEGRANTE

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 145/32/21**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Mercados y Rastro Municipal, relativo a la reubicación y/o reactivación de dos mercados sobre ruedas que actualmente se encuentran inactivos pero dados de alta en el padrón de mercados sobre ruedas, así como la creación de nuevas áreas de mercados; de los siguientes mercados sobre ruedas, dejando a consideración de la Unidad Administrativa de Comercio de Municipio de Saltillo, la reubicación y ubicación de los mismos, una vez que se cubran los requisitos indispensable para la operación de dichos mercados sobre ruedas.

ÁREA AUTORIZADA INACTIVA

\*Mercado Cerritos – Jueves  
Calle Camino Real, col. Cerritos

\*Mercado Valle de las Flores Popular  
sábados y domingos  
Calle Girasol, col. Valle de las Flores

Asignados a la union de comerciantes Federico berrueto Ramon

ÁREA AUTORIZADA PARA ACTIVACIÓN

\*Mercado 10 de Mayo – Jueves  
Calle 1° de Mayo de prolongación Urdiñola  
calle Hipódromo.

\*Mercado Lomas del Refugio 2  
sábados y domingos  
Calle Santa Lucía, calle Guacallí, calle Santa  
Lucrecia, calle Santa Alicia

NUEVAS ÁREAS DE MERCADOS

1.- Mercado Evaristo Madero – Miércoles y jueves  
Calle Palmas, calle Álamo, calle Maravillas colonia Evaristo Madero.  
Asignado a la Union de Comerciantes en Proximidad Oscar Flores Tapia

2.- Mercado Plaza – Sábados y Domingos  
Calle Manuel Capetillo, calle Francisco Rivera, calle Manuel Rodríguez Manolete, frac. Plaza.  
Union de Comerciantes Primero de Marzo

3.- Mercado Loma Linda 2 – Viernes y sábado  
Calle Chiapa de Corzo, calle Huamantla, calle Cosalá, colonia Loma Linda.  
Union de Comerciantes Colinas de Santiago

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 59



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



- 4.- Mercado Andalucía – Sábados y Domingos  
Calle Montoro, calle Las Palmas, blvd. Andaluz, blvd. España, colonia Andalucía.  
Union de Comerciantes de Mercados Sobre Ruedas
- 5.- Mercado Guerrero IV – Lunes  
Calle 9 y calle 44 colonia Guerrero.  
Union de Comerciantes Primero de Mayo
- 6.- Mercado Nuevo Teresitas – Jueves  
Calle Josefa Ortiz, calle Francisco Lanzacorta, calle Mariano Michelena, colonia Josefa Ortiz de Domínguez. Union de comerciantes Mario Villanueva Tovar
- 7.- Mercado Josefa Ortiz – Lunes  
Calle Manuel Capetillo, calle Francisco Rivera, calle Manuel Rodríguez Manolete, frac. Plaza.  
Asociacion Saltillo 2000 naranja
- 8.- Mercado Nuevo Federico Berrueto Ramón – Jueves  
Calle Escénico entre calle Luis A. Buregard y calle sierra de Solís, colonia Federico Berrueto Ramón.  
Union de comerciantes Mario Enrique Morales
- 9.- Mercado Las Torres 2 – Sábados y Domingos  
Av. De Las Torres de calle Géminis a la lateral de blvd. Luis Echeverría, colonia Satélite.  
Union de Comerciantes Juan Cantu

TERCERO.- Con fundamento en el Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 104, apartado A, fracción XII y XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Presidente Municipal y Tesorero a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para darle cumplimiento al presente.

QUINTO.- Notifíquese.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para darle cumplimiento al presente.

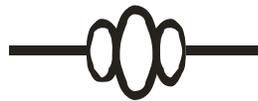
**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

\*\*\*\*\*  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuatro) 04 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por la presente, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el primer día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**LIC. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**(RUBRICA)**



Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,718.00 (DOSMIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)